

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE  
**EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE  
**NEW CREDIT S.A.S**

DEMANDADO  
**OSCAR EDUARDO CASTELLANOS**  
**BELLO**

NÚMERO DE PROCESO: 1100140030842016-00912

**MEDIDAS CAUTELARES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ART. 121 DEL C.G.P

Fecha Último Notificado

Finaliza

Prórroga

Sentencia

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO  
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S. CONTRA OSCAR  
EDUARDO CASTELLANOS BELLO

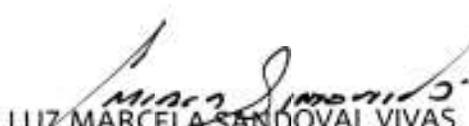
Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, actuando en mi calidad de apoderada de NEW CREDIT S.A.S. S.A., me permito solicitar al Señor Juez, se sirva decretar las medidas cautelares sobre los siguientes bienes que bajo la gravedad del juramento declara mi poderdante como de propiedad del demandado:

- El embargo de la cuota parte que al demandado le corresponde sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1323726.
- El embargo del vehículo de placas **IJM614**
- El embargo de bonificaciones, comisiones y salario en el porcentaje legal, que devenga el demandado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO con C.C. 19.451.210 en el Banco de la República.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad del demandado a fin de practicar más medidas cautelares tendientes a obtener el recaudo de las obligaciones.

Del señor Juez,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C. 51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 C.S.J.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP. 2016.

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Cumplidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P. el Juzgado Dispone:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo, CESANTÍAS y demás prestaciones sociales que perciba el demandado, quien funge como funcionario del BANCO DE LA REPUBLICA. Límitese la medida a la suma de \$ 65.000.000,00. M/cte.

Oficiese a la citada entidad haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

2. **DECRÉTENSE** el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1323726. El cual está en cabeza de la parte demandada.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

Secretaria proceda de conformidad.

3. límitense las medidas a las decretadas a la fecha conforme el inciso tercero del artículo 599 ibidem.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ.-

cpml.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	79
Fijado en la Secretaría a las 8	a.m.
hoy	28 SEP 2016
La Secretaria.	
GINA NORBELLY HERON QUIROGA	

3

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

---

CODIGO 110012041034  
CARRERA 10 N° 14\*-33 PISO 10

OFICIO No.2253  
04 de OCTUBRE DE 2016

Señor pagador  
BANCO DE LA REPUBLICA  
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.  
2016-00912 de NEW CREDIT SAS NIT  
9004196131 Contra OSCAR EDUARDO  
CASTELLANOS BELLO C.C 19451210

---

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 27 de SEPTIEMBRE de 2016, se ordenó oficiarle con el fin de hacerle saber que se decretó el embargo de la quinta parte del salario mínimo cesantías y demás prestaciones sociales que perciba el demandado como empleado de esa entidad.

Se le hace saber del mismo modo que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, limitando la medida a la suma de 65.000.000.00 M/Cte.

Atentamente,

Sírvase obrar de conformidad.-

GINA NORBELY CERON QUIROGA  
Secretaria

COPIA SIN  
OCTUBRE 13/16  
Retiro: 4014 Frenab  
Abenlase: 2.089.727.51  
Nueve  
Dusobay  
a Apoderado



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No.2249  
04 de OCTUBRE de 2016

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

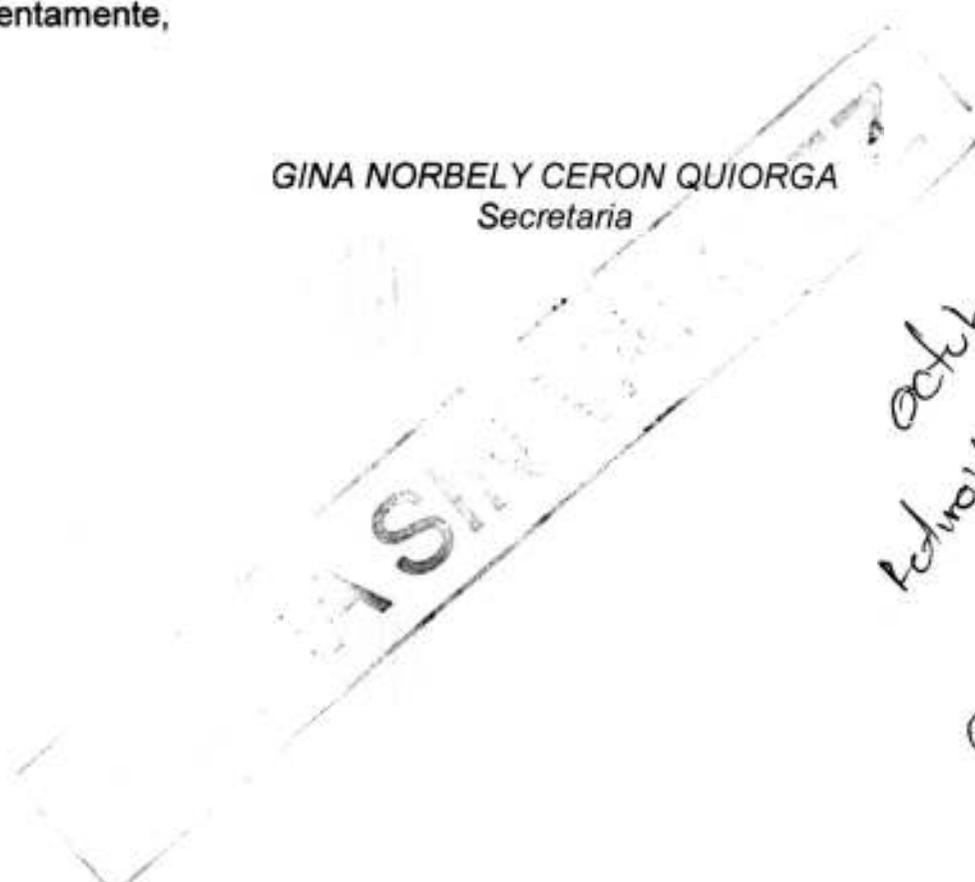
Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°  
2016-00912 DE NEW CREDIT SAS NIT  
9004196131 contra OSCAR EDUARDO  
CASTELLANOS BELLO C.C 19451210

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 27 de SEPTIEMBRE de 2016, se decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50C-1323726 denunciado como de propiedad del demandado

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIORGA  
Secretaria



Octubre: 20/16  
Ref: No: 4014 Feudo Sur  
+ 069.727157  
Automa de: he Kucelo  
Exp: 1009  
Banda



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

JUZG 34 CIVIL MPAL

DSGH-24236

55888 \*16-NOV-11 14:32

09 de noviembre de 2016

Doctora

**GINA NORBELY CERON QUIROGA**

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10°

Ciudad

Ref.: Oficio No. 2253 del 04 de octubre de 2016 y recibido el 02 de noviembre de 2016.

Asunto: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303420160091200

Respetada doctora:

De acuerdo con el oficio de la referencia relacionado con el Proceso Ejecutivo instaurado por NEW CREDIT SAS NIT 9004196131, contra el señor **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.451.210, nos permitimos informarle que no es posible proceder de conformidad en razón a que en la actualidad se está aplicando el proceso No 11001400301620150151500 a órdenes del Juzgado 16° Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, norma mediante la cual le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes.

Cordialmente,

  
**NELLY MARITZAS ARGAS MANJARRÉS**  
Jefe Sección Pagaduría (e)  
Departamento de Servicios de Gestión Humana

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

SVA

55978 \*16-MOU-18 16:16

LG

JUZG 34 CIVIL MPAL

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

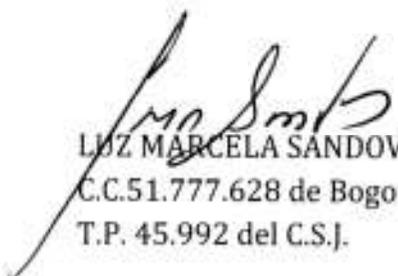
Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, solicito a su Despacho se decreten las siguientes medidas cautelares que bajo la gravedad del juramento mi poderdante declara como de propiedad del demandado así:

1. El embargo del remanente que le llegare a corresponder al aquí demandado o de los bienes que se le llegaren a desembargar al interior del proceso ejecutivo que adelanta VENTAS Y SERVICIOS S.A. contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO ante el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 11001 40 03 016 2015 01515 00

*2. Se decrete la medida pendiente, de embargo sobre el vehículo de placas IJM-614*

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.

*INFORME SECRETARIAL*

*RAD: 2016-0912*

*Al Despacho de la señora Juez hoy 24 de noviembre de 2016, con la anterior solicitud de medidas cautelares.*



*GINA NORBELY CERÓN QUIROGA  
SECRETARIA*

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



5 JUL 2016

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Visto el informe secretarial en la demanda de la referencia y las manifestaciones contenidas en el memorial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

**1.- DECRETAR el EMBARGO** de remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar en el proceso con número de radicación **2015-1515**, adelantado por VENTAS Y SERVICIOS S.A. contra el demandado en el proceso de la referencia, que cursa en el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Limítese de la medida a la suma \$ 60.500.000 M/cte.

Librense los oficios pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**

*Maria Isabella Córdoba Paéz*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	<input checked="" type="checkbox"/>
Fijado en la Secretaría a las 8	a.m.
hoy	05 JUL 2016
La Secretaria,	
GINA NORBELY CERON QUIROGA	

Piso 7  
d



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COD JUZGADO 110012041034  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

OFICIO No. 2982  
12 de DICIEMBRE de 2016

Señores  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO SINGULAR RAD No. 2016-00912 de NEW CREDIT SAS NIT 9004196131 contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C 19451210

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 02 de DICIEMBRE DE 2016, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad del demandado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C 19451210, que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO N° 2015-1515 de VENTAS Y SERVICIOS, contra el antes citado, que se adelanta en dicho Juzgado.

Limitase la medida a la suma \$60.500.000,00

M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,

  
GINA NORBEY CERÓN QUIROGA  
Secretaria

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

07118 14-DEC-'16 10:58



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 16120159632971721

Nro Matrícula: 50C-1323726

Página 1

Impreso el 1 de Diciembre de 2016 a las 05:50:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 08-03-1993 RADICACIÓN: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0077FWFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR 3. APARTAMENTO N. 212, TIENE ACCESO POR LA CALLE 39 N. 81A\_66 ; INTERIOR 1. TIENE UN AREA PRIVADA DE 48.36 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2 30 MTS. COEFICIENTE DE 0.60%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 444 DE 09-02-93 NOTARIA 7. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 24 84 66 IN 3 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 39 81A-66 APARTAMENTO 212 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE MODELA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1274881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 63954

Doc: ESCRITURA 4229 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X  
H  
7  
X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 14099

Doc: ESCRITURA 444 del 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

NIT# 8600401389 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA.

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120159632971721

Nro Matricula: 50C-1323726

Pagina 2

Impreso el 1 de Diciembre de 2016 a las 05:50:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Handwritten: +1/2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Handwritten: A. 1/3

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1994 Radicación: 1994-101755

Doc: ESCRITURA 6.014 del 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$377,309,366

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

Handwritten: C.H

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-02-1999 Radicación: 1999-13556

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JDO.8 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

Handwritten: Embargo

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-31334

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

12

Certificado generado con el Pin No: 16120159632971721

Nro Matrícula: 50C-1323726

Página 3

Impreso el 1 de Diciembre de 2016 a las 05:50:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: - 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

C.Emb 7

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 850034868

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39698894 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94460

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2006 Radicación: 2006-105519

Doc: OFICIO 1975 del 25-09-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2006-0783

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

~~Emb 2~~

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2006 Radicación: 2006-123142

OFICIO 2432 del 15-11-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#2006-0783-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

C.Emb. 2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3736 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

C.H 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

13

Certificado generado con el Pin No: 16120159632971721

Nro Matrícula: 50C-1323726

Página 4

Impreso el 1 de Diciembre de 2016 a las 05:50:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

CESIONARIA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-43592

Doc: SENTENCIA 2011-855 del 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

I ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-89854

Doc: OFICIO 2249 del 04-10-2016 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2016-00912 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEW CREDIT S.A.S

NIT# 9004196131

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

\*\*ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS, INTERIOR 3, INCLUIDO VALE. T.C.9032.CDG. O.G.F.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

ESCRITURA 4229 ENMENDADO VALE. T.C. 5183. CDO. O.G.F.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

14

Certificado generado con el Pin No: 16120159632971721

Nro Matricula: 50C-1323726

Pagina 5

Impreso el 1 de Diciembre de 2016 a las 05:50:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-724255

FECHA: 01-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUEZ 34 CIVIL 199

0  
15  
@

36442 113-033-2 16442

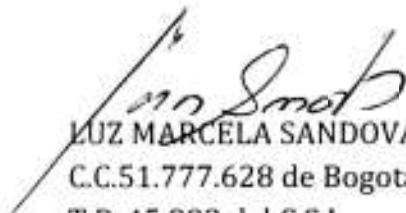
Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito anexar el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1323726 en el que consta la inscripción del embargo decretado por su Despacho sobre la cuota parte que le corresponde al demandado, por tanto solicito al Despacho:

1. Se cite al acreedor hipotecario CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA con dirección de notificación calle 16 # 6-34 de Bogotá o en la Carrera 7 No. 14-78 de Bogotá.
2. Se decrete el secuestro de la cuota parte del inmueble, que se encuentra embargada.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.

16

**INFORME SECRETARIAL**

**RAD: 2016-0912**

*Al Despacho de la señora Juez hoy 16 de enero de 2017, con la anterior solicitud de medidas cautelares.*

  
**GINA NORBELY CERÓN QUIROGA**  
**SECRETARIA**

17

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**25 ENE. 2017**

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Teniendo en cuenta que en el certificado del registrador aparece vigente un gravamen hipotecario de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación personal a la sociedad **CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**, como tercero acreedor **HIPOTECARIO**, para que haga valer su crédito al que se refiere la hipoteca, dentro del término de 20 días, ya en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se les cita.

Se advierte que vencido el término anterior sin haber instaurado alguna de las demandas ejecutivas indicadas, sólo podrá hacer valer su derecho en este proceso donde se le hizo la citación y dentro del plazo previsto en el artículo 463 Ibídem.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**(2) JUEZ.-**

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	03
Fijado en la Secretaria a las 8 a.m.	
hoy	26-ENE. 2017
La Secretaria,	
GINA NORBELY CERÓN QUIROGA	

10

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

25 ENE. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 0912 00

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1323726 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro** de su cuota parte.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva con amplias facultades para que procedan de conformidad.

**Designase** como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

**Líbrese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	03
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy	
La Secretaría,	26 ENE. 2017
GINA NORBELY CERON SUROGA	



19

No. de designación: **DC 468953**

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**

En el proceso No: **11001400303420160091200**  
Despacho que Designa: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **1014179819**  
Nombres: **CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ**  
Apellidos: **FORERO HERNANDEZ**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CRA. 71 D No. 4-58**  
Teléfono: **No registra**  
Correo electrónico: **CAHERNANDEZRED@HOTMAIL.COM**  
Fecha de designación: **sábado, 21 de enero de 2017 16:02:23**  
Proceso No: **11001400303420160091200**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 13  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

AL

**SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA**  
**ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-00912 de NEW CREDIT SAS contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1323726 de esta ciudad.

Téngase en cuenta que como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta.-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) LUZ MARIELA SANDOVAL VIVAS quien se identifica con la C.C. No. 51777628 y T.P. No 45992 del C. S. de la

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 01 de FEBRERO DE 2017.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA  
Secretaria  
Carrera 10 No.14-33 Piso 10



2

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 468953

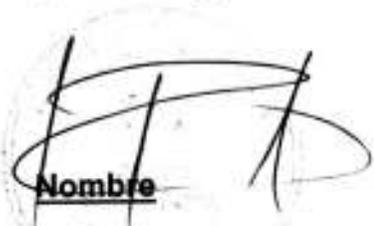
Respetado doctor  
**CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ**  
DIRECCION CRA. 71 D No. 4-58  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400303420160091200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



**Nombre**

**EL SECRETARIO(A)**  
No registra

Fecha de designación: **sábado, 21 de enero de 2017 16:02:23**  
En el proceso No: **11001400303420160091200**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

17-JAN-18 16:35

**OFICIO No. 0133**

Bogotá, D.C. Enero 26 de 2017

Señores

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Ciudad

Ref. **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.**  
110014003016**20150151500 VENTAS Y SERVICIOS S.A. NIT.**  
**860.050.420-4 contra ÓSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C.**  
**19.451.210**

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha **TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, proferida (s) dentro del proceso de la referencia, **ORDENO OFICIARLES** a fin de indicarles que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. **2982** del 12 de diciembre de 2016, **ha sido tenido en cuenta para su momento procesal oportuno.** Lo anterior, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00912 de NEW CREDIT S.A.S. NIT. 900.419.613-1 contra ÓSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, el cual cursa en esa entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

  
**BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA**  
**SECRETARIA**



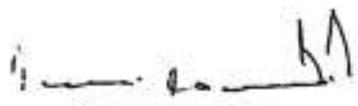
B

**BANCO DE LA REPUBLICA**  
NIT. 860.005.216  
CARRERA 7 No. 14-78, BOGOTA D.C.

## CERTIFICADO

El suscrito Contador General del Banco de la República, certifica que de acuerdo con los registros contables, con fecha 31 de julio de 1998 fue transferido al Banco de la República el valor correspondiente al patrimonio de la Caja de Previsión Social del Banco de la República, en atención a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de la Caja, al acta No. 4030 del 9 de diciembre de 1994 de la Junta Directiva del Banco de la República que determinó la disolución y liquidación de la Caja de Previsión Social del Banco de la República, y al acta final de liquidación del 29 de julio de 1998.

El presente certificado se expide a los once (11) días del mes de septiembre de 2002 a solicitud del departamento de Líneas Externas y Cartera del Banco de la República como aporte a varios procesos ejecutivos hipotecarios contra deudores morosos que se instauraron antes de la liquidación de la Caja de Previsión Social del Banco de la República.

  
**JAIRO CONTRERAS ARCINIEGAS**  
Contador General  
T.P. 5730-T



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**NOMBRE: BANCO DE LA REPÚBLICA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Persona Jurídica de derecho público, que funciona como organismo estatal de rango constitucional, con régimen legal propio, de naturaleza propia y especial, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica. El Banco de la República ejerce las funciones de banca central; tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., donde funciona su oficina principal. La inspección y vigilancia es ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**REGIMEN JURÍDICO:** Ley No 25 del 11 de julio de 1923 El régimen legal propio del banco está consagrado en la Constitución Política, artículos 371 a 373; la Ley 31 de 1992 y sus estatutos, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El representante legal es el Gerente General, quien podrá delegar la representación legal del Banco con sujeción a las pautas que establezca el Consejo de Administración. En los casos de representaciones legales permanentes en áreas determinadas, será necesaria autorización previa de la Junta Directiva. El Gerente General del Banco de la República ejerce la representación legal, la cual delegó de manera permanente en algunos empleados de determinadas áreas de la entidad mediante Acto de Delegación No. 2 de 2010 y sus modificaciones y el Consejo de Administración determinó las facultades para la contratación, la ordenación de gastos e inversiones y la autorización de traslados o disposición de activos del Banco, documentos divulgados con la Carta Circular SGG-SC- 541 del 1° de octubre de 2010 y sus modificaciones. GERENTE GENERAL del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para todos los efectos legales. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización de la instancia correspondiente. La celebración de contratos con el Gobierno Nacional o las demás entidades públicas deberá ser autorizada por la Junta Directiva del Banco. También puede suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada; los que tengan por objeto servicios bancarios, financieros del mercado de valores y similares que el Banco preste o requiera; y, previa autorización de la instancia correspondiente, aquellos cuyo objeto se refiera a la administración de las reservas internacionales y los que se celebren para la administración de los Fondos Soberanos en Moneda Extranjera. El Gerente Técnico, el Gerente Ejecutivo o un Subgerente reemplazan al Gerente General durante sus ausencias temporales, de acuerdo con la designación que éste efectúe. El Gerente Técnico, o ante su ausencia el Gerente Ejecutivo, reemplaza al Gerente General a efectos de contingencia, incluyendo la imposibilidad del ejercicio de sus funciones como representante legal (radicados 2016143045/ 2016142830 (ofc DJ-27447)) y SUBGERENTE CULTURAL del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con las funciones, actividades y servicios de la respectiva subgerencia. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá de la autorización de la instancia correspondiente. b) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada. c) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. B) Actuar ante todas las autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía. DIRECTOR ASESOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Actuar ante todas las autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones y cuya cuantía no exceda de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Suscribir los documentos y adelantar los trámites ante particulares y las autoridades administrativas, nacionales y extranjeras, que se requieran para el desarrollo de los procesos de importación y exportación. En desarrollo de esa facultad podrá notificarse de decisiones administrativas, suscribir declaraciones, expedir certificados, formular peticiones, otorgar garantías y adelantar todo tipo de trámites en esta materia, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, a menos que por disposiciones especiales se requiera para ello la calidad de abogado. c) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones ((DJ\_02245) rad 2015010785). SUBGERENCIA MONETARIA Y DE INVERSIONES INTERNACIONALES del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Suscribir documentos y adelantar trámites ante particulares y autoridades administrativas en asuntos propios de sus funciones. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. Mediante Acto de Delegación No. 1 del 07 de noviembre de 2013 el Gerente General delega para suscribir los contratos que se celebren para la administración de los Fondos Soberanos en Moneda Extranjera. SUBGERENTE INDUSTRIAL Y DE TESORERIA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco, relacionados con las funciones, actividades y servicios de la respectiva subgerencia. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá de la autorización de la instancia correspondiente. b) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada. c) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y SEGURIDAD del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR DE LA IMPRENTA DE BILLETES del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FIDUCIARIA Y VALORES del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar los contratos y demás documentos cuyo objeto se refiera a los servicios bancarios, financieros del mercado de valores y similares que presta el Banco de la República, relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. c) Notificarse de los actos administrativos que expida la Superintendencia Financiera de Colombia mediante los cuales se decreta la toma de posesión, liquidación y demás medidas administrativas de intervención respecto de entidades vigiladas por dicha entidad, así como de los demás actos proferidos por dicha Superintendencia relacionados con los servicios a cargo de la Subgerencia de Sistemas de Pago y Operación Bancaria. ((DJ-24564) radicado 2014097914). GERENTE EJECUTIVO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contratos, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco. Esta autorización comprende la facultad para constituir, modificar, ceder o cancelar garantías a cargo o a favor del Banco. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá de la autorización de la instancia correspondiente. b) Firmar contratos o convenios con personas jurídicas nacionales de derecho público y con sujetos de derecho extranjero de cualquier naturaleza. La celebración de contratos con el Gobierno Nacional o las demás entidades públicas deberá ser autorizada por la Junta Directiva del Banco. c) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

por la Junta Directiva del Banco. c) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada. d) Firmar los contratos y demás documentos cuyo objeto se refiera a los servicios bancarios, financieros, del mercado de valores y similares que presta el Banco o que éste requiera. e) Firmar los contratos, escrituras y demás documentos que sean necesarios para el otorgamiento, desembolso, constitución, modificación, cancelación, cesión y demás fines relacionados con los préstamos para vivienda que otorga la Entidad a sus empleados y pensionados y con las garantías relacionadas con ellos. f) Ejercer las funciones previstas en los literales h), i) y l) del artículo 44 de los Estatutos del Banco de la República para vincular o desvincular a los trabajadores del Banco, los trabajadores al servicio del Auditor, previo acuerdo con el mismo, y designar a los demás funcionarios de la Entidad, cuya atribución no corresponda a la Junta Directiva o al Consejo de Administración. g) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. Como GERENTE EJECUTIVO - SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL puede reemplazar al Gerente General durante sus ausencias temporales, de acuerdo con la designación que éste efectúe o, ante la ausencia del Gerente Técnico, a efectos de contingencia, incluyendo la imposibilidad del Gerente General del ejercicio de sus funciones como representante legal, y en tal carácter tiene la representación legal del Banco de la República. ((DJ-27447) radicados 2016142830/ 2016143045) GERENTE TÉCNICO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Suscribir los contratos que se celebren para la administración de los Fondos Soberanos en moneda extranjera; b) Suscribir los contratos que se celebren para la administración de las reservas internacionales. c) Suscribir los convenios o contratos sin cuantía y demás documentos que obliguen al Banco de la República relacionado con las funciones, actividades y servicios propios de la Gerencia Técnica d) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. Como GERENTE TÉCNICO - SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL puede reemplazar al Gerente General durante sus ausencias temporales, de acuerdo con la designación que éste efectúe o, a efectos de contingencia, incluyendo la imposibilidad del Gerente General del ejercicio de sus funciones como representante legal, y en tal carácter tiene la representación legal del Banco de la República. ((DJ-27447) radicados 2016142830/ 2016143045). DIRECTORA DE LA UNIDAD DE DERECHO LABORAL DEL DEPARTAMENTO JURIDICO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste ante todas las autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía (dj-04951 (2016026670). DIRECTORA DE LA UNIDAD DE DERECHO NORMATIVA Y REGULACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURIDICO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste ante todas las autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía (dj-04951 (2016026670). SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Suscribir los documentos y adelantar los trámites ante particulares y las autoridades administrativas, nacionales y extranjeras, que se requieran para el desarrollo de los procesos de importación y exportación. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de decisiones administrativas, suscribir declaraciones, expedir certificados, formular peticiones, otorgar garantías y adelantar todo tipo de trámites en esta materia, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, a menos que por disposiciones especiales se requiera para ello la calidad de abogado. c) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones ((DJ-02245) rad 2015010785). DIRECTOR DEPARTAMENTO DE GESTION DE PORTAFOLIOS Y CARTERA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar los contratos, escrituras y demás documentos que sean necesarios para el otorgamiento, desembolso, modificación, cancelación, cesión y demás fines relacionados con los préstamos para vivienda que otorga la Entidad, a sus empleados y pensionados y con las garantías relacionadas con ellos. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGO OPERATIVO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco, relacionados con las funciones, actividades y servicios de la respectiva subgerencia. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá de la autorización de la instancia correspondiente. b) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada. c) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. **SUBGERENTE DE SISTEMAS DE PAGO Y OPERACION BANCARIA** del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal permanente de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco, relacionados con las funciones, actividades y servicios de la respectiva subgerencia. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá de la autorización de la instancia correspondiente. b) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada. c) Firmar los contratos, escrituras y demás documentos que sean necesarios para el otorgamiento, desembolso, constitución, modificación, cancelación y demás fines relacionados con los préstamos para vivienda que otorga la Entidad a sus empleados y pensionados y con las garantías relacionadas con ello. d) Firmar los contratos y demás documentos cuyo objeto se refiera a los servicios bancarios, financieros, del mercado de valores y similares que presta el Banco. e) Suscribir documentos y adelantar trámites ante particulares y autoridades administrativas en asuntos propios de sus funciones. f) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO** del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar los contratos y demás documentos cuyo objeto se refiera a los servicios bancarios, financieros, del mercado de valores y similares que presta el Banco de la República relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. c) Notificarse de los actos administrativos que expida la Superintendencia Financiera de Colombia mediante los cuales se decreta la toma de posesión, liquidación y demás medidas administrativas de intervención respecto de entidades vigiladas por dicha entidad, así como de los demás actos proferidos por dicha Superintendencia relacionados con los servicios a cargo de la Subgerencia de Sistemas de Pago y Operación Bancaria. ((DJ-24564) radicado 2014097914). **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE GESTION HUMANA** del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Representar al Banco de la República en asuntos y juicios de carácter laboral. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS FINANCIEROS** del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dirección general y cuya cuantía no exceda de 200 salarios mínimos legales mensuales. b) Suscribir declaraciones y certificaciones tributarias correspondientes a todo tipo de impuestos y contribuciones. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de decisiones administrativas, formular peticiones, otorgar garantías y adelantar todo tipo de trámites en esta materia, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, a menos que por disposiciones especiales se requiera para ello la calidad de abogado. c) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. **SUBGERENTE GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS** del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco. Esta autorización comprende la facultad para constituir, modificar, ceder o cancelar garantías a cargo o favor del Banco. La suscripción de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá de la autorización de la instancia correspondiente. b) Firmar contratos o convenios con personas jurídicas nacionales de derecho público y con sujetos de derecho del extranjero de cualquier naturaleza. La celebración de contratos con el Gobierno Nacional o las demás entidades públicas deberá ser autorizada por la Junta Directiva del Banco. c) Suscribir los contratos sin cuantía o cuya cuantía no pueda ser determinada; aquellos cuyo objeto se refiera a la administración de las reservas internacionales; y a servicios bancarios, financieros del mercado de valores y similares que el Banco preste o requiera; y aquellos en desarrollo de los programas de estudios de posgrado en el exterior para particulares y de capacitación para empleados (radicado 2017044731). d) Firmar los contratos, escrituras y demás documentos que sean necesarios para el otorgamiento, desembolso, constitución, modificación, cancelación, cesión y demás fines relacionados con los préstamos para vivienda que otorga la Entidad a sus empleados y pensionados y con las garantías relacionadas con ellos. e) Ejercer las funciones previstas en los literales h), i) y l) del artículo 44 de los Estatutos del Banco de la República para vincular o desvincular a los trabajadores del Banco, los trabajadores al servicio del Auditor previo acuerdo con el mismo, y designar a los demás funcionarios de la

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

trabajadores al servicio del Auditor previo acuerdo con el mismo, y designar a los demás funcionarios de la entidad, cuya atribución no corresponda a la Junta Directiva o al Consejo de Administración. f) Representar al Banco de la República en asuntos y juicios de carácter laboral. g) Suscribir documentos y adelantar trámites ante particulares y autoridades administrativas, incluyendo la prestación de recursos en vía gubernativa, en asuntos administrativos propios del adecuado funcionamiento de la entidad. h) Suscribir declaraciones y certificaciones tributarias correspondientes a todo tipo de impuestos y contribuciones. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de decisiones administrativas, formular peticiones, otorgar garantías y adelantar todo tipo de trámites en esta materia, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, a menos que por disposiciones especiales se requiera para ello la calidad de abogado. i) Suscribir los documentos y adelantar los trámites ante los particulares y las autoridades administrativas, nacionales y extranjeras, que se requieran para el desarrollo de los procesos de importación y exportación. En desarrollo de esa facultad podrá notificarse de decisiones administrativas, suscribir declaraciones, expedir certificados, formular peticiones, otorgar garantías y adelantar todo tipo de trámites en esta materia, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, a menos que por disposiciones especiales se requiera para ello la calidad de abogado. j) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de este para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dirección general y cuya cuantía no exceda de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Suscribir documentos y adelantar trámites ante particulares y autoridades administrativas, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, en asuntos administrativos propios del adecuado funcionamiento de la entidad. c) Suscribir los documentos y adelantar los trámites ante los particulares y las autoridades administrativas, nacionales y extranjeras, que se requieran para el desarrollo de los procesos de importación y exportación. En desarrollo de esa facultad podrá notificarse de decisiones administrativas, suscribir declaraciones, expedir certificados, formular peticiones, otorgar garantías y adelantar todo tipo de trámites en esta materia, incluyendo la presentación de recursos en la vía gubernativa, a menos que por disposiciones especiales se requiera para ello la calidad de abogado. d) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones ((DJ-14872) radicado 2015069494). DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de este para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco, relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dirección general y cuya cuantía no exceda de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN HUMANA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de este para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dirección general y cuya cuantía no exceda de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Suscribirá los convenios en desarrollo de los programas de estudios de posgrado en el exterior para particulares y de capacitación para empleados. c) Representar al Banco de la República en asuntos y juicios de carácter laboral. d) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones (radicado 2017044731). DIRECTOR FABRICA DE MONEDA EN IBAGUE del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicio y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos,

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 150 salarios mínimos legales mensuales. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. JEFE DE PROTOCOLO Y EVENTO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones ((DJ-24520) radicado2015111929). SUBDIRECTOR DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO RED DE BIBLIOTECAS del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal permanente de éste para: a) Firmar órdenes de compra para la adquisición de material documental cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones ((DJ-20543) rad 2014083793). SUBDIRECTOR DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES Y PAGOS del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y de documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones (DJ-09840) rad. 2017057446). DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DERECHO CONTRACTUAL Y CORPORATIVO DEL DEPARTAMENTO JURIDICO del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste ante todas las autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía. (DJ-25668 rad 2016134853). DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA del Banco de la República y en tal carácter tiene la representación legal de éste para: a) Firmar contratos, convenios, cartas contrato, órdenes de compra o de servicios y demás documentos que obliguen al Banco relacionados con los asuntos propios de las funciones de la respectiva dependencia y cuya cuantía no exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes; b) Rendir declaraciones ante autoridades judiciales, administrativas, fiscalizadoras y de policía, en relación con actos, hechos o asuntos inherentes a sus funciones. ((DJ-09840) rad 2017057446).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Ocampo Duque Fecha de inicio del cargo: 18/05/2017	CC - 35461180	Gerente General Encargado
Ángela María Pérez Mejía Fecha de inicio del cargo: 01/09/2007	CC - 42878985	Subgerente Cultural
Alberto Boada Ortiz Fecha de inicio del cargo: 02/09/2010	CC - 79378557	Secretario de la Junta Directiva

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Reina Andrade Fecha de inicio del cargo: 26/05/1995	CC - 79143158	Director Asesor del Departamento Jurídico
Néstor Eduardo Plazas Bonilla Fecha de inicio del cargo: 29/11/2002	CC - 79300250	Subgerente Industrial y de Tesorería
Hugo Ricardo Acuña Pereira Fecha de inicio del cargo: 26/08/2002	CC - 7479056	Director del Departamento de Protección y Seguridad
Jorge Humberto Pedraza Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2012	CC - 19437014	Director de la Imprenta de Billetes
Dionisio Valdivieso Burbano Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 79287957	Director del Departamento de Fiduciaria y Valores
Marcela Ocampo Duque Fecha de inicio del cargo: 02/02/2017	CC - 35461180	Gerente Ejecutivo- Suplente del Gerente General
Hernando Vargas Herrera Fecha de inicio del cargo: 14/04/2005	CC - 80407664	Gerente Técnico -Suplente del Gerente General
María Del Pilar Luque Buitrago Fecha de inicio del cargo: 08/10/2010	CC - 41772848	Directora Departamento Gestión de Portafolios y Cartera
Rocío Villegas Trujillo Fecha de inicio del cargo: 08/10/2010	CC - 36177961	Subgerente Gestión de Riesgo Operativo
Joaquín Fernando Bernal Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/10/2010	CC - 79146256	Subgerente de Sistemas de Pago y Operación Bancaria
Carolina Isabel Merlano Gil Fecha de inicio del cargo: 08/10/2010	CC - 51609410	Directora del departamento de Sistemas de Pago
María Del Pilar Esguerra Umaña Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 35463197	Directora del Departamento de Educación Económica y Financiera
María Elena Roca M Causland Fecha de inicio del cargo: 20/01/2011	CC - 22697568	Director Departamento de Servicios de Gestión Humana
Jairo Alberto Contreras Arciniegas Fecha de inicio del cargo: 08/10/2010	CC - 11426813	Director General de Servicios Financieros
Luis Francisco Rivas Dueñas Fecha de inicio del cargo: 11/10/2010	CC - 19467999	Subgerente General de Servicios Corporativos
Fabio Mauricio Pinzón González Fecha de inicio del cargo: 07/10/2010	CC - 79230893	Director General de Tecnología
Claudia Herrán Flórez Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 31898845	Directora General Gestión Humana
Bernardo Antonio Duarte Páez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2011	CC - 79454645	Director Fábrica de Moneda en Ibagué
Luis Francisco Álvarez Corredor Fecha de inicio del cargo: 01/07/2011	CC - 79326450	Director del Departamento de Infraestructura
Oscar Eduardo Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 13/08/2013	CC - 93398441	Director del Departamento de Servicios Administrativos
Jose Julian Vega Roa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79299512	Subdirector de Proyectos de Infraestructura

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5469794031489303

Generado el 19 de mayo de 2017 a las 10:26:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eusebio Simón Ríos Oviedo Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 72132165	Subdirector de Adecuación y Mantenimiento en el Departamento Infraestructura
Pamela Andrea Cardozo Ortiz Fecha de inicio del cargo: 04/12/2013	CC - 52390466	Subgerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales
Alicia Gordillo Amado Fecha de inicio del cargo: 06/02/2015	CC - 51679050	Director del Departamento de Adquisiciones
Alberto Mario Ospino Sojo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2015	CC - 79230052	Subdirector de Adquisiciones
Jorge Alberto Gil Peñalosa Fecha de inicio del cargo: 13/07/2015	CC - 79334341	Director General de Logística
Patricia Eugenia Hoyos Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/11/2015	CC - 66952672	Jefe de Protocolo y Eventos
Carmen Sofía Ramírez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 15/03/2016	CC - 34542553	Director Unidad de Derecho Laboral del Departamento Jurídico
María Patricia Gómez Roa Fecha de inicio del cargo: 15/03/2016	CC - 51608463	Directora Unidad de Derecho Normativa y Regulación del Departamento Jurídico
Francisco José Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 13/10/2016	CC - 79459056	Director Unidad de Derecho Contractual y Corporativo del Departamento Jurídico
Nestor Orlando Romero Bohorquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2017	CC - 79683470	Subdirección de Activos fijos Muebles y Pagos



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Señora  
**JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

JUZG 34 CIVIL MPAL

YRAG  
68856 \*17-MAY-22 10:57

**Ref:** Proceso ejecutivo de New Credit S.A.S. contra Óscar Eduardo Castellanos Bello.  
**Radicado:** 110014003034 2016 00912 00  
**Asunto:** Citación Caja de Previsión Social del Banco de la República como acreedor hipotecario.

En mi calidad de apoderada del Banco de la República concuro a su Despacho con el fin de pronunciarme respecto de lo resuelto mediante Auto del 25 de enero de 2017, que ordenó *“la citación personal a la sociedad CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA, como tercero acreedor HIPOTECARIO...”*.

Sobre el particular, me permito manifestar en primer lugar, que el valor correspondiente al patrimonio de la Caja de Previsión Social del Banco de la República, entidad que figura como acreedor hipotecario en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1323726, fue transferido al Banco de la República en atención a lo previsto en (i) el artículo 23 de los Estatutos de la Caja; (ii) el Acta No. 4030 del 9 de diciembre de 1994 de la Junta Directiva del Banco de la República que determinó la disolución y liquidación de la Caja; y (iii) el Acta final de liquidación del 29 de julio de 1998. Como soporte de lo anterior, se anexa la respectiva certificación expedida por el Contador General del Banco de la República.

Aclarado lo anterior, respetuosamente comunico a la señora Juez que, una vez revisados los archivos del Banco de la República, se estableció que con la hipoteca que figura registrada en la Anotación No. 5 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1323726, actualmente no se garantizan obligaciones.



De conformidad con lo anterior, la Entidad que represento no tiene interés en hacerse parte en el proceso de la referencia. ✓

Respetuosamente,

*Sonia J. Gómez*

**SONIA JANETH GÓMEZ OSORIO**

C.C. No. 52.866.003 de Bogotá D.C.

T.P. No. 154.627 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anunciado



Empresa Autorizada Sucursal Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel: 4627900-4810477  
Resolución 000174 de abril 3 de 2012



114623762201

Destinatario/Demandado

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Fecha de envío  
11/05/2017

P.R.E  
COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
CARRERA 7 N° 14 - 78

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Artículo  
292

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Recibido por:

Dice contener  
AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA  
INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Valor  
6700

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona  
 Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe  
 Cerrado  
 Dirección incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona  
 Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe  
 Cerrado  
 Dirección incompleta

Observaciones

*[Handwritten signature]*

Notificación  
en línea  
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



11462376220U

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de mayo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
N° Radicado: 2016-0091200  
Demandado o Citado: Caja De Prevision Social Del Banco De La Republica  
Dirección: Carrera 7 N° 14 - 78  
Ciudad: Bogota  
La diligencia se pudo realizar: SI  
Recibido Por: Sello Banco De La Republica  
C.C. ó N° Identificación:  
Contenido: Art. 292 Aviso De Notificacion Articulo 292 C.G.P Anexo Copia Informal Del Mandamiento De Pago  
Observaciones: La Entidad A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		11462376220U		Beneficiario/Demandado: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA	
Fecha de envío 11/05/2017	P.A.E. Código 11462376220U	Dirección de entrega CARRERA 7 N° 14 - 78		Ciudad BOGOTÁ	
Beneficiario/Demandado JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NEW CENTER SA		Ciudad BOGOTÁ	Dirección CARRERA 7 N° 14 - 78		
Artículo 292	Proceso EJECUTIVO ORDINARIO	País, N.L. 2016-0091200	República por C.G.P.		
Tipo de contenido AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO		Tipo LITIGIO		Nombre CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA	
Información adicional <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> No se aplica		Acuerdo de entrega <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> No se aplica		Motivo de rechazo <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> No se aplica	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 17 del mes de mayo del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 AVISO DE NOTIFICACIÓN  
 ARTICULO 292 C.G.P.

Señores (a)  
 CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA  
 Carrera 7 No. 14-78  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA  
 DD/MM/AAA  
 10 8 MAY 2017  
 Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100140030-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016 25/01/2017

DEMANDANTE: NEW CREDIT S.A.S  
 DEMANDADO(S): OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el(los) día(s) veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017) en la(s) que Libro Mandamiento de Pago y dispuso notificarlo en calidad de acreedor hipotecario, proferida(s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.  
 Anexo: Copia informal: MANDAMIENTO DE PAGO \_X\_

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

Firma

Firma  
 No. C.C. 51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP 2018

Ref. Ejecutivo 1100140030342016-00912-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NEW CREDIT SAS** contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, por las siguientes sumas de dinero, así:

**1. Pagaré No. 00130724009600331707**

1.1.- La suma de **\$38.116.117** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 38.116.117** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.)

1.3.- Por la suma de **\$ 11.951.366** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**2. Pagaré No. 00130724005000403696**

1.1 La suma de **\$ 2.177.556** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 2.177.556** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 253.214** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

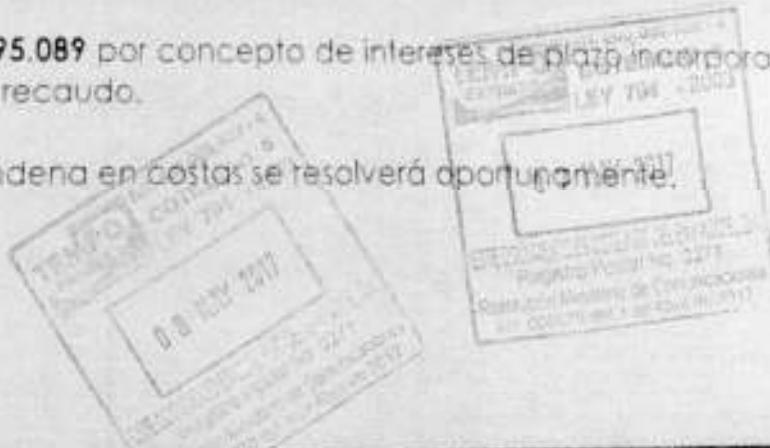
**3. Pagaré No. 00130724005000403688**

1.1 La suma de **\$ 1.657.566** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 1.657.566** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 195.089** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**SEGUNDO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá D.C. - Colombia

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, en los términos del artículo 291 del C.G.P., advirtiéndote que en un término de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas, o el término de diez (10) días para que presente excepciones.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE.**

*Maria Isabella Cordoba Paez*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**JUEZ.**

cmil

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.  
El auto anterior es notificado en estado No *9*  
fijado en la Secretaría a las 8 am.  
hoy **22 SEP 2016**  
La Secretaria **28 SEP 2016**  
*Gina Norbely Ceyon Quiroga*  
**GINA NORBELY CEYON QUIROGA**

**08 JULY 2017**

**07 JULY 2017**

31  
10

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

25 ENE. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Teniendo en cuenta que en el certificado del registrador aparece vigente un gravamen hipotecario de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación personal a la sociedad **CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**, como tercero acreedor dentro del término de 20 días, ya en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se les cita.

Se advierte que vencido el término anterior sin haber instaurado alguna de las demandas ejecutivas indicadas, sólo podrá hacer valer su derecho en este proceso donde se le hizo la citación y dentro del plazo previsto en el artículo 463 Ibidem.

NOTIFIQUESE,

*Maria Isabella Córdoba Páez*  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
(2) JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,  
El auto anterior es notificado en estado No 3  
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy 26 ENE. 2017  
La Secretaria,  
GINA NORBELY CERON QUIROGA

TEMPO  
CORTEJADO 6  
EY 91 - 2009

07 MAY 2017  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PUNTO  
No. 17.000 de 1997

JUZGADO 3  
18 MAY 2017

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

7 Folios  
JUZG 34 CIVIL MPAL  
61004 \*17-MAY-24 15:45

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía número **11460.76220U**, con la cual se envió el **aviso de notificación** de que trata el **artículo 292 del C.G.P.** a **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**, en calidad de **acreedor hipotecario**, con **resultados positivos**.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C. 51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.



Bosque Avenida Buenos Aires Original 11 a F18-81  
 Tel: 6427800-4830177  
 Búsqueda 20076 de abril 3 de 2011

11462376317Q

Destinatario/Demandado

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Fecha de envío  
11/05/2017

P.R.E  
COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
CALLE 16 N° 6 - 34

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA

Ciudad  
BOGOTA

Teléfono

Artículo  
292

Proceso:  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Banco de la República  
**No: RCC-00805-2017**  
  
 FECHA: 2017-05-19 03:46:19 PM  
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001  
 RECEPCION DE DOCUMENTOS  
 SUJETO A VERIFICACION (.....A)

Dice contener  
AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA  
INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Valor  
6700

Identificación

19517

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

16/5/17

- No labora  
 Direccion Errada  
 Cerrado  
 Refusado a recibir  
 Destinatario no Habita  
 Direccion Incompleta  
 No funciona  
 Direccion no existe

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora  
 Direccion Errada  
 Cerrado  
 Refusado a recibir  
 Destinatario no Habita  
 Direccion Incompleta  
 No funciona  
 Direccion no existe

Observaciones

Handwritten signature





JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 AVISO DE NOTIFICACIÓN  
 ARTICULO 292 C.G.P.

30

Señores (a)  
 CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA  
 CALLE 16 # 6-34  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA  
 DD/MM/AAA  
**08 MAY 2017**  
 Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100140030-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016 25/01/2017

DEMANDANTE: NEW CREDIT S.A.S  
 DEMANDADO(S): OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el(los) día(s) veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017) en la(s) que Libro Mandamiento de Pago y dispuso notificarlo en calidad de acreedor hipotecario, proferida(s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.  
 Anexo: Copia informal: MANDAMIENTO DE PAGO \_X\_

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

Firma

Firma  
 No. C.C. 51.777.628



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



37 39

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP. 2016

Ref: Ejecutivo 1100140030342016-00912-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y 53 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NEW CREDIT SAS** contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, por las siguientes sumas de dinero, así:

**1. Pagaré No. 00130724009600331707**

1.1.- La suma de **\$38.116.117** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 38.116.117** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.)

1.3.- Por la suma de **\$ 11.951.366** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**2. Pagaré No. 00130724005000403696**

1.1 La suma de **\$ 2.177.556** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 2.177.556** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.)

1.3. Por la suma de **\$ 253.214** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**3. Pagaré No. 00130724005000403688**

1.1 La suma de **\$ 1.657.566** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 1.657.566** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.)

1.3. Por la suma de **\$ 195.089** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**SEGUNDO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

08 JUL 2017  
07 JUL 2017

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 Nº 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, en los términos del artículo 291 del C.G.P., advirtiéndole que en un término de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas, o el término de diez (10) días para que presente excepciones.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

*Maria Isabella Cordoba Paez*  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
JUEZ

cpml

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No 40  
fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy: 28 SEP 2016  
La Secretaria: 28 SEP 2016  
GINA NORBELY CAYÓN QUIROGA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

25 ENE. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

teniendo en cuenta que en el certificado del registrador aparece vigente un gravamen hipotecario de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación personal a la sociedad **CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**, como tercero acreedor dentro del término de 20 días, ya en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se les cita.

Se advierte que vencido el término anterior sin haber instaurado alguna de las demandas ejecutivas indicadas, sólo podrá hacer valer su derecho en este proceso donde se le hizo la citación y dentro del plazo previsto en el artículo 463 ibidem.

**NOTIFIQUESE,**

*Maria Isabella Cordoba*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**(2) JUEZ.-**

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,  
El auto anterior es notificado en estado No 3  
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy 26 ENE. 2017  
La Secretaria,  
*Gina Norbely Coron Quiroga*  
**GINA NORBELY CORON QUIROGA**

TEMPORAL  
08 MAY 2017

TEMPORAL  
COTEJADO 5  
LEY 794 - 2003  
07 MAY 2017

10  
Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUEZ 34 CIVIL MPRAL  
61256 \*17-JUN- 2 10:01

fu

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía número 11462376317Q, con la cual se envió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P, a CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA, en calidad de acreedor hipotecario, con resultados positivos.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.

23

**INFORME SECRETARIAL**

**RAD: 2016-0912**

*Al Despacho de la señora Juez hoy 15 de junio 2017, con memorial que antecede, dando contestación a los requerimientos del despacho.*



**GINA NORBELY CERÓN QUIROGA**  
**SECRETARIA**

**(2)**

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Bogotá D.C.

- 5 JUL. 2017

Ref: Expediente 1100140030342016 00912 00

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la acreedor hipotecario Banco de la Republica quien manifiesta no tener interés en hacerse parte dentro del presente litigio.

NOTIFIQUESE

*Maria Isabella Córdoba Páez*  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
JUEZ (2)

Gdc

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. <u>01</u> Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy _____</p> <p>La secretaria</p> <p>- 5 JUL. 2017</p> <p>GINA NORBELY CERON QUIROGA</p>
--

*[Handwritten signature]*

19

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

27

00:57 67-707-27, 15929

*MAR*

7824 11120 16 9217

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE  
NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO  
CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito solicitar en virtud de las nuevas disposiciones, se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de **Secuestro De La Cuota Parte** del demandado en el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1323726.

Por cuanto en las Alcaldías locales no están tramitando las comisiones y lo anterior genera una demora en el proceso.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C. 51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.

**INFORME SECRETARIAL**

**RAD: 2016-0912**

*Al Despacho de la señora Juez hoy 8 de agosto de 2017, con la anterior solicitud de medidas cautelares.*



**GINA NORBELY CERÓN QUIROGA**  
**SECRETARIA**

**(2)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Ref: **Ejecutivo** 1100140030342017 00460 00

Reunidos los presupuestos de los artículos 82, 422 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **Ejecutiva** de **mínima** cuantía a favor del **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **CESAR AUGUSTO SANCHEZ RIVERA**, por las siguientes sumas de dinero:

**PAGARÉ 79321167:**

1.- La suma de **\$10.241.735.00 Mcte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré base de la acción.

2. Los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por Superfinanciera, a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad y, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**PAGARÉ 258357110:**

3.- La suma de **\$6.797.158,84 Mcte.**, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré base de la acción.

4. Los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por Superfinanciera, a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.- La suma de **\$2.745.870,91.00 Mcte.**, por concepto del capital de 8 cuotas en mora, correspondientes a los meses comprendidos entre el 10 de Agosto de 2016 al 10 de Marzo de 2017 cuyos valores se discriminan en el libelo de la demanda.

6.- Los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa mensual fluctuante, certificada por Superfinanciera, a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 ejúsdem, advirtiéndole al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

49

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C. 14 AGO 2017

Ref: Ejecutivo 11001400303420160091200

Atendiendo la Circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, emitida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso que dispone "(...) Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía (...)", y como quiera que en el presente caso la orden se dirige a la materialización de las medidas cautelares aquí decretadas, procedente es acudir a la comisión reseñada. Por lo anterior, el Despacho resuelve:

Comisiónese a la Alcaldía Local de la zona respectiva para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Nro. de matrícula inmobiliaria 50C-1323726, ordenado mediante auto de fecha 25 de enero de 2017, con amplias facultades.

Comuníquese lo decidido al auxiliar de la justicia designado, cuyos datos aparecen en relación adjunta, por el medio más expedito.

Líbrense despacho comisorio con los insertos y copias necesarias, téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios para la diligencia al auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. (Acuerdo 1518 de 2002 C. S. de la J.)

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
JUEZ.-

cent

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	65 de
hay <u>15 AGO. 2017</u>	
La Secretaria,	
	
GINA NORBELY CERÓN QUIROGA	

18

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 180  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

AL  
ALCALDIA LOCAL  
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-00912 de NEW CREDIT SAS Contra OSCAR EDUARDO CASDTELLANOS BELLO se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1323726 de esta ciudad.

Téngase en cuenta que como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta.-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

**Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.**

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS quien se identifica con la C.C. No 51777628 y T.P. No 45992 del C. S. de la J.-

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 23 de AGOSTO DE 2017.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA  
Secretaria  
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Seet 02/17  
Retiro: Guly Jimenez  
atendida: a folio 1069.727/51  
Lu Kurelle  
Dando 34



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1185444

Fecha: 30/08/2017

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01323726	3106	22/06/1994	07

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 24 84 66 IN 3 AP 212 - Código postal: 110931

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

#### Precedencia anterior(es):

CL 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:16/03/1999

AC 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:27/10/2004

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

006316 16 03 002 02008 006316160300202008

CHIP: AAA0077FWFZ

Número Predial Nal: 110010163091600160003902020008

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 100,721,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titularidad o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4AA71C138521

50  
*[Handwritten signature]*

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

64946 \*17-SEP-27 8:52  
2 Folia  
Luisy

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

Encontrándose secuestrado el inmueble, me permito anexar el certificado catastral del inmueble objeto de la garantía que se hace valer en el proceso, a fin de que sean tenidos por avalúo judicial el mismo incrementado en un 50% así:

INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-001323726 chip AAA0077FWFZ

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$100.721.000
AVALUO CATASTRAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO	\$50.360.500
AVALUO JUDICIAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO INMUEBLE (AL 1.50% DEL CATASTRAL)	\$75.540.750

VALE EL 50% DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.540.750.00 M/CTE)

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C. 51.777.628 Bta  
T.P. 45.992 C.S.J.

98  
51

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

28 SET. 2017

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Venció término para subsanar. Subsanaada \_\_\_\_\_ en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_



CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

52

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Bogotá D.C. 09 OCT 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Del avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado por el término de diez (10) días, para los fines establecidos en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>El auto anterior es notificado en estado No <u>10E</u> Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy <u>10 OCT. 2017</u></p> <p>El secretario, </p> <p><b>CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN</b></p>
---

27 OCT. 2017

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado  
Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_ no \_\_\_\_.
- Escrito de subsanación presentada en término: si \_\_\_\_ no \_\_\_\_ . Anexos \_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

07 NOV. 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Téngase en cuenta que el traslado del avalúo presentado por la parte actora, venció en silencio.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
El auto anterior es notificado en estado No <u>179</u>
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.
hoy <u>08 NOV. 2017</u>
El secretario,
 <b>CRISTIAN PABLO MUÑOZ LEÓN</b>

Sg

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
ABOGADA

JUZG 34 CIVIL MPAL

67195 '17-DEC- 6 16:53

Señor  
Juez 34 Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo 2016-912  
Dte: New Credit SAS  
Oda Oscar Eduardo Castellanos  
Asunto: Medida Cautelar

En mi calidad de apoderada de la cesionaria - demandante dentro del asunto de la referencia, en ejercicio del poder conferido, previo reconocimiento de la apoderada, por medio de la presente solicito ordenar el secuestro del inmueble legalmente embargado, a fin de continuar con las acciones de ley.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad

Atentamente

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS  
CC 52145426  
TP 89736

APR 24 CIVIL 1941  
61783 13-DEC-8 1943



12  
11  
10

10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

19 ENE. 2018

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Frente a la solicitud de secuestro del inmueble, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en autos del 25 de enero y 14 de agosto de 2017 (fl. 18, 47).

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PAÉZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
El auto anterior es notificado en estado No <u>3</u>
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy <u>22 ENE 2018</u>
El secretario,
 <b>CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN</b>

Sg



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 5500

Bogotá, D.C., 05 de Junio de 2018

R

Señores,  
**JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 180

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 33 folios.

72361 \*18-JUN-15 18:11

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



LA ME 24 N 89 / 66  
Balcones de ModelPa

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>180</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>34 Qul Municipal</u>
Entrega ( ), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> , Embargo/Secuestro Muebles y Enseres ( ), Secuestro Vehículo ( ), Secuestro Establecimiento de Comercio ( )	
Radicado N° <u>2016-0912</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> , Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: <u>New Credit SAS</u>	
Demandado: <u>Osear Eduardo Castellanos Bello</u>	
Dirección: <u>Ac 24 # 84-66 Int. 3 Apt. 212</u>	
Hora de Inicio: <u>10:30 am</u>   <u>19. Abril 118</u>	

COMPARECIENTES:

Demandante ( ), rematante ( ) Aliende: Sandra Robayo Serrano  
 con cédula de ciudadanía número 39'699.984 de Bogotá.  
 El apoderado de la parte actora  o en sustitución ( ) doctor (a) Carolina Contreras Cordero  
 identificado con C.C. número 52'145.426 de Bogotá  
 y T.P. 89.736 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

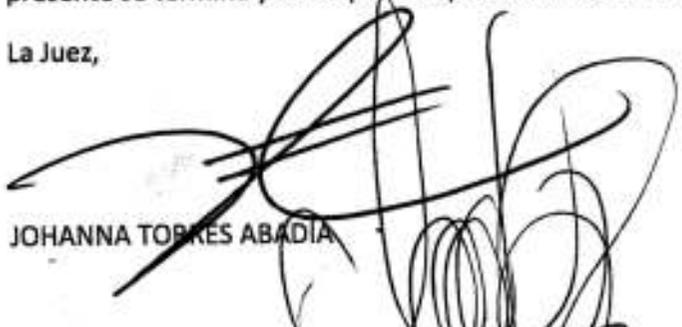
El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado  señor (a) Delegaciones Legales SAS con cédula de ciudadanía número 900911633-6 persona natural ( ) persona jurídica  quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: Comitente  Pequeñas causas ( ) los MLDV pagados en el acto.

No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión.  No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ( )

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

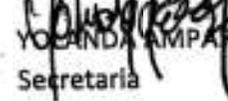
La Juez,

  
 JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Carolina Contreras Cordero

El demandado ( ) Sandra Robayo Serrano quien atiende la diligencia ( ) Sandra Robayo Serrano

El secuestre Delegaciones Legales

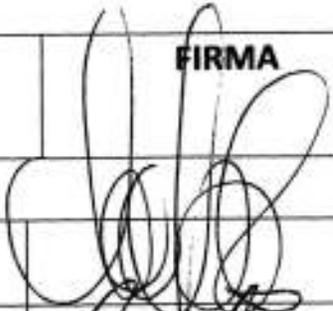
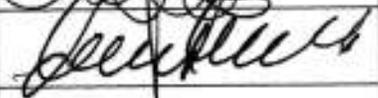
  
 YOCANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ  
 Secretaria

15

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA**

PROCESO No. \_\_\_\_\_ DESPACHO COMISORIO \_\_\_\_\_ JUZGADO DE ORIGEN \_\_\_\_\_

FECHA DE AUDIENCIA:

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Carolina Contreras	52 145426	89736	3103294491	Apoderada Demandante	
2	Oscar Reyes	79637581		3224262071	Sequestre	
3						
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P, el cual hace parte integral del acta de la diligencia efectuada en día de hoy 23 de marzo de 2018.

60  
33

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho.

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

**Juez**

61,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 5500

Bogotá, D.C., 05 de Junio de 2018

Señores  
**JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 180

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 33 folios.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400303420160091200
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	DC 180 J. 34.CM 2016-912 19-04-18
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

62



D. Delegaciones Legales SAS.

X6.  
67  
/

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

**JURISDICCION:** ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA  
**GRUPO/CLASE DE PROCESO:** DESPACHO COMISORIO No 180  
EJECUTIVO SINGULAR 2016-0912

**JUZGADO DE ORIGEN:** JUZGADO TREINTA Y CUATRO  
CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

No. CUADERNOS \_\_\_\_\_ FOLIOS CORRESPONDIENTES \_\_\_\_\_

**DEMANDANTES:**

NEW CREDIT SAS  
NIT: 900.419.613-1

**APODERADO:**

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS C.C. 51.777.628  
T.P. 45992  
TELEFONO 3158883 Cel. 3165288242

**DEMANDADOS:**

OSCAR EDUARDO CASTRILLANOS BELLO CC 19.451.210

ANEXOS: SE ANEXAN COPIAS DE LOS AUTOS QUE ORDENA LA  
COMISION. \_\_\_\_\_

*Acto 212*  
Calle 24 N° 84 / 66  
Balcones de Modelia

269

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 180  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

---

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

AL  
**ALCALDIA LOCAL**  
**ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

*Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-00912 de NEW CREDIT SAS Contra OSCAR EDUARDO CASDTELLANOS BELLO se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1323726 de esta ciudad.*

*Téngase en cuenta que como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta.-*

*Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-*

**Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.**

*Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS quien se identifica con la C.C. No 51777628 y T.P. No 45992 del C. S. de la J..-*

*Se anexa copia del auto que decretó la medida.*

*Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 23 de AGOSTO DE 2017.*

*Atentamente,*

  
GINA NORBELY CERON QUIROGA  
Secretaria  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10



Alcaldía Local de Fontibón

**R No. 2017-591-011293-2**

2017-09-25 16:06 - Folios: 1 Anexos: 10

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO TREINTA Y CUATRO



75  
303

Ref. Ejecutivo 11001400303420160091200

Atendiendo la Circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, emitida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso que dispone "(...) Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía (...)", y como quiera que en el presente caso la orden se dirige a la materialización de las medidas cautelares aquí decretadas, procedente es acudir a la comisión reseñada. Por lo anterior, el Despacho resuelve:

Comisionese a la Alcaldía Local de la zona respectiva para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Nro. de matrícula inmobiliaria 50C-1323728, ordenado mediante auto de fecha 25 de enero de 2017, con amplias facultades.

Comuníquese lo decidido al auxiliar de la justicia designado, cuyos datos aparecen en relación adjunta, por el medio más expedito.

Librese despacho comisiono con los insertos y copias necesarias, tengase en cuenta en su oportunidad como honorarios para la diligencia al auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. (Acuerdo 1518 de 2002 C. S. de la J.)

**NOTIFÍQUESE,**

*M. Isabella Córdoba Páez*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
JUEZ.-

ABOGADO DEFENSA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No. *85* de  
Foy *15 ABO. 2017*

La Secretaria

*[Firma]*

662

No de designación: DC 468953

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C., Ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 10

En el proceso No: 11001400303420160091200  
Despacho que Designa: Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía  
Identificación: No. 1014179819  
Nombres: CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ  
Apellidos: FORERO HERNANDEZ  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CRA. 71 D No. 4-58  
Teléfono: No registra  
Correo electrónico: CAHERNANDEZRED@HOTMAIL.COM  
Fecha de designación: sábado, 21 de enero de 2017 16:02:23  
Proceso No: 11001400303420160091200

*Maria Isabella Cordoba*  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 468953

Respetado doctor  
**CARLOS ANDRÉS FORERO HERNANDEZ**  
DIRECCION CRA. 71 D No. 4-58  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400303420160091200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia, de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

  
Nombre

**EL SECRETARIO(A)**  
No registra

Fecha de designación: **sábado, 21 de enero de 2017 16:02:23**  
En el proceso No. **11001400303420160091200**



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP. 2016.

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Cumplidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P. el Juzgado Dispone:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo, **CESANTÍAS** y demás prestaciones sociales que perciba el demandado, quien funge como funcionario del BANCO DE LA REPUBLICA. Limítense la medida a la suma de \$ 65.000.000,00. M/cte.

Oficiése a la citada entidad haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

2. **DECRÉTESE** el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1323726, El cual está en cabeza de la parte demandada.

Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

Secretaría proceda de conformidad.

3. limitense las medidas a las decretadas a la fecha conforme el inciso tercero del artículo 599 ibidem.

**NOTIFIQUESE.**

*Maria Isabella Córdoba Páez*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ.-

cpml.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 79  
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy 26 SEP 2016  
La Secretaria.

*Gina Norbelly Cerón Quiroga*  
**GINA NORBELY CERÓN QUIROGA**

cas  
7  
10

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

25 ENE. 2017

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 0912 00

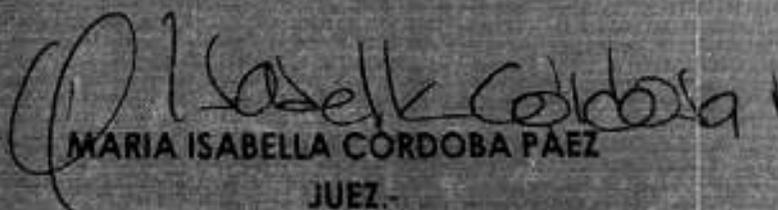
De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1323726 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas del artículo 595, Código General del Proceso, se decreta el **secuestro** de su cuota parte.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva con amplias facultades para que procedan de conformidad.

**Designase** como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

**Librese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

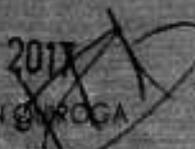
**NOTIFIQUESE.**

  
MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ  
JUEZ -

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No   
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy \_\_\_\_\_

La Secretaría   
GINA NORBELY CERON SUROGA 

206

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604226872289946

Nro Matricula: 50C-1323726

Pagina 1

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON  
FECHA APERTURA: 08-03-1993 RADICACION: 1993-14099 CON SIN INFORMACION DE: 24-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0977FWZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR 3, APARTAMENTO N. 212, TIENE ACCESO POR LA CALLE 39 N. 81A\_98, INTERIOR 1, TIENE UN AREA PRIVADA DE 48.36 M2, Y ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE 0.80%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 444 DE 09-02-93 NOTARIA 7 DE SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-94

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION  
1) CALLE 39 81A-98 APARTAMENTO 212 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELA  
2) AC 24 84 68 IN 3 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)  
50C - 1274881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1992 Radicacion: 63864

Doc: ESCRITURA 4228 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1993 Radicacion: 14099

Doc: ESCRITURA 444 del 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

NIT# 8600401389X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1994 Radicacion: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3105 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699814 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604226872289946

Nro Matricula: 50C-1323726

Pagina 2

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1994 Radicacion: 1994-84134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1994 Radicacion: 1994-84134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1994 Radicacion: 1994-101755

Doc: ESCRITURA 6.014 del 20-11-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$377.300.388

Se cancela anotacion No: 1

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. NIT# 860034888

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-02-1999 Radicacion: 1999-13556

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JUZGADO 8 CIVIL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2000 Radicacion: 2000-31334

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C

Handwritten signature and number 9

22/4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604226872289946

Nro Matricula: 50C-1323726

Pagina 3

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 860034888

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39099864 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-34480

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0031 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 875/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2006 Radicación: 2006-105519

Doc: OFICIO 1975 del 25-09-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO 2006-0783

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2008 Radicación: 2006-123142

Doc: OFICIO 2432 del 15-11-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC #2006-0783-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3738 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



1248/1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604226872289946

Nro Matricula: 50C-1323726

Pagina 5

Impreso el 22 de Abril de 2016 a las 12:56:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-254927

FECHA: 22-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA HAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

BOGOTA

22 de Abril de 2016



251

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **42899**

Respetado doctor

**DELEGACIONES LEGALES SAS**

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA  
SOACHA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

No. de Proceso: **11001418902720160091200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Fecha de designación: **lunes, 05 de marzo de 2018 12:52:25 p. m.**  
En el proceso No: **11001418902720160091200**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. 902780 - 4

No. GP 051 - 4

**INFORME SECRETARIAL.** 3 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
**SECRETARIA**

**Bogotá D.C., três ( 3 ) de abril de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese **el día 19 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

<p align="center"><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008 de hoy 4 de abril 2018</p> <p align="center"><b>YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11807755681F8F

4 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:27:30

0118077556

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : delegacioneslegales@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : delegacioneslegales@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.  
2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11807755681F8F

4 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:27:30

0118077556

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11807755681F8F

4 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:27:30

0118077556

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : delegacioneslegales@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : delegacioneslegales@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11807755681F8F

4 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:27:30

0118077556

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**BOGADA**

111 001

SEÑOR  
NEW CREDIT SAS Y/O COVINOC  
Bogotá D.C.

REF.: CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO  
CEDENTE: NEW CREDIT SAS Y/O COVINOC  
CESIONARIA: SANDRA ROBAYO SERRANO  
OBJETO DE CESION: DERECHOS DE CRÉDITO DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO 2016-912 DEL J/34 C.M. DE BOGOTA  
ASUNTO: PODER

SANDRA ROBAYO SERRANO, persona mayor de edad, con domicilio y vecindad en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.699.884 de Bogotá, plenamente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, cesionaria de los derechos y acciones litigiosos vinculados al proceso, manifiesto que por el presente documento confiere poder especial amplio y suficiente a CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con cédula de ciudadanía 52.145.426 y portadora de la tarjeta profesional No. 89.736 del Consejo Superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación actúe, solicite y obtenga información, retire documentos y realice o celebre cualquier acto o contrato relacionado con el presente mandato, aunque no se haya enunciado en forma expresa en el presente poder, como si estuviera presente, de tal forma que no quede sin representación en cualquier actuación que se requiera y que tenga relación directa con la cesión de los derechos de crédito de la mandante dentro del proceso ejecutivo instaurado por la sociedad NEW CREDIT SAS en contra del señor OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO.

Me apoderada expondrá las razones de hecho y de derecho que estime convenientes a lo largo del proceso.

La apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar y tiene las demás facultades que son necesarias para la defensa de los intereses de la suscrita cesionaria de los derechos y acciones litigiosos vinculados al proceso ejecutivo instaurado por la sociedad NEW CREDIT SAS en contra del señor OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO y en general realizar todos los actos que garanticen el éxito de la gestión encomendada de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

SANDRA ROBAYO SERRANO  
C.C. 39.699.884 de Bogotá

Acepto,

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 DE BOGOTÁ  
P. 89.736 del C. S. de la J.

DIC 2017  
Carolina Contreras Cardenas  
52145426  
89736

113

02/

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

19 ENE. 2018

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Se reconoce personería a la Dra. **Carollna Contreras Cárdenas**, como apoderada de la cesionaria demandante, en los términos del poder conferido.

La abogada reconocida deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE (2).

  
MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto anterior es notificado en estado No	3
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy	22 ENE. 2018
El secretario,	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	

59

0228 34 CIVIL MPO

NewCredit

85928 \*17-01-2016

03

Señor  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
S. D.  
E.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-0912 de NEW CREDIT S.A.S  
contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO identificado con la cedula de ciudadanía No.  
19.451.210. Obligación(es) 1307245000403688, 1307245000403696 y  
1307249600331707.

JUDY SUSANA LOPEZ CLAVIJO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la  
cédula de ciudadanía número 30.225.858 expedida en Samaná, obrando en el presente acto en mi  
calidad Apoderada General de NEW CREDIT SAS, de acuerdo con el poder general que me fue  
conferido mediante la Escritura Pública número 822 de fecha 14 de abril de 2016, otorgada en la  
Notaría Dieciocho del Circuito de Bogotá por el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,  
identificado con la cédula número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en  
la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal de NEW CREDIT S.A.S  
sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida  
mediante documento privado de asamblea constitutiva del 25 de febrero de 2011, inscrita el 9 de  
marzo de 2011, bajo el número 01459405 del libro IX, todo lo cual consta en el certificado de  
existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, SANDRA  
ROBAYO SERRANO mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cedula de  
ciudadanía No. 39.699.884 de Bogotá, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados  
del presente acto se denominará EL CESIONARIO, por medio del presente escrito nos  
permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que EL CEDENTE con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del  
Código de Comercio ha transferido a título de cesión a EL CESIONARIO los derechos de crédito  
correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las  
garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda  
derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la  
totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL  
CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(los) deudor(es), del estado de  
las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito  
cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del(los) presente(s) proceso(s).

CUARTO: HONORARIOS, GASTOS Y COSTAS PROCESALES: Los honorarios de abogado  
externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción  
ejecutiva y causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del  
presente contrato y que no hayan sido sufragados por EL CEDENTE, son asumidos por EL

**CESIONARIO.** Todos los honorarios, gastos judiciales y demás, generados a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO.** Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales generados por el (la) Doctor(a) **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** conocido(a) en autos como apoderado(a) judicial dentro del proceso de la referencia, según Paz y Salvo, por las actuaciones surtidas hasta la fecha de la firma del presente documento.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

**SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO:** Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: Avenida calle 24 No. 84-66 APTO 2012 en la ciudad de Bogotá. Cel.: 316 2685563. E-mail: [sandra.robayo@hotmail.com](mailto:sandra.robayo@hotmail.com)

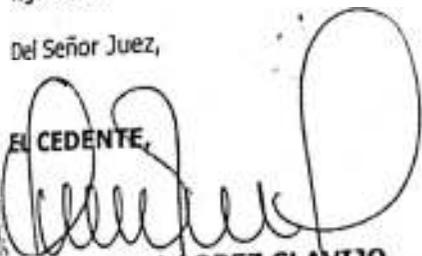
Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

**PETICIÓN**

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como **ACREEDOR Y DEMANDANTE** dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

**EL CEDENTE,**

  
**JUDY SUSANA LOPEZ CLAVIJO**  
C.C. 30.225.858 de Samaná  
NEW CREDIT S.A.S

**EL CESIONARIO,**

  
**SANDRA ROBAYO SERRANO**  
C.C. 30.609.884 de Bogotá

Stamp area containing:  
- A circular stamp with text: "COPIA VERIFICADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTAMOS Y CANCELACIONES DE DEUDA", "C.C. 30.609.884", "17 08", "2014".  
- A QR code.  
- A signature: "Sandra Robayo Serrano".  
- Text: "COPIA VERIFICADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTAMOS Y CANCELACIONES DE DEUDA", "C.C. 30.609.884", "17 08", "2014".  
- Text: "COPIA VERIFICADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTAMOS Y CANCELACIONES DE DEUDA", "C.C. 30.609.884", "17 08", "2014".

05

### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO



El Notario Diecinueve del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: JUDY

SUSANA LOPEZ CLAVIJO.

Identificado (a) con C.C. 30225858

y declaró que la firma y la feilla que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La feilla se asume por ser cierto del interesado.

*[Handwritten signature]*

Bogotá, 21 NOV 2017



FIRMA

INCE DEREGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Paula E. Gal...  
NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180417374112075716**

**Nro Matrícula: 50C-1323726**

Página 1

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 01:29:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 08-03-1993 RADICACIÓN: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0077FWFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

INTERIOR 3. APARTAMENTO N. 212, TIENE ACCESO POR LA CALLE 39 N. 81A\_66 ; INTERIOR 1. TIENE UN AREA PRIVADA DE 48.36 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS . COEFICIENTE DE 0.60% . CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 444 DE 09-02-93 NOTARIA 7. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 03-07-88.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 24 84 66 IN 3 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 39 81A-66 APARTAMENTO 212 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL TRILACIONES DE MODELA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 1274881

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-09-1992 Radicación: 63954

Doc: ESCRITURA 4229 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-02-1993 Radicación: 14099

ESCRITURA 444 del 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA**

NIT# 8600401389 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA.

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180417374112075716**

**Nro Matricula: 50C-1323726**

Página 2

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 01:29:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134**

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**



**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134**

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

**A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1994 Radicación: 1994-101755**

Doc: ESCRITURA 6.014 del 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$377,309,366

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. NIT# 860034888

**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA**

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-02-1999 Radicación: 1999-13556**

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JDO.8 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-31334**

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

88



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180417374112075716**

**Nro Matricula: 50C-1323726**

Pagina 3

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 01:29:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 880034888

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 9969884 X



NOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94460

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2006 Radicación: 2006-105519

Doc: OFICIO 1975 del 25-09-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2006-0783

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 23-11-2006 Radicación: 2006-123142

Doc: OFICIO 2432 del 15-11-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#2006-0783-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3736 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO


**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**
**CENTRO**
**CERTIFICADO DE TRADICION**
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 180417374112075716**
**Nro Matrícula: 50C-1323726**

Pagina 4

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 01:29:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPAIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

CESIONARIA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

**ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-43592**

Doc: SENTENCIA 2011-855 del 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-89854**

Doc: OFICIO 2249 del 04-10-2016 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2016-00912 CUOTA PARTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NEW CREDIT S.A.S

NIT# 9004196131

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

**ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-22243**

ESCRITURA 0578 del 14-02-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\***
**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

90



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180417374112075716**

**Nro Matrícula: 50C-1323726**

Página 5

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 01:29:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación: C2007-11357      Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha:

EN DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS, INTERIOR 3, INCLUIDO VALE. T.C.9032.CDG. O.G.F.

Anotación Nro: 1      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha:

ESCRITURA 4229 ENMENDADO VALE. T.C. 5183. CDO. O.G.F.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AGENCIARIO: Realtech

TURNO: 2018-252059      FECHA: 17-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

170

9)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

7 DIC. 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

1. Conforme a los documentos allegados en escrito que antecede, se resuelve:

Aceptar la cesión de los derechos del crédito realizada por la parte demandante, **New Credil S.A.S.**, a favor de **Sandra Robayo Serrano** en calidad de cesionaria, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. Por secretaria, efectúese la remisión del expediente conforme se ordenó en providencia anterior.

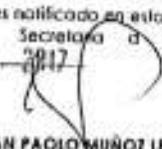
NOTIFÍQUESE,

  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto anterior es notificado en estado No 133  
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hay 7 DIC. 2017

El secretario,

  
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

59



Señores

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA**

E. S. D.

**OR-0032-B**

**ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

*Cordial Saludo:*

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **OSCAR REYES** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79.637.581 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

*Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.*

*Del señor juez, muy respetuosamente.*

*Atentamente,*

  
**EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO**  
Representante Legal  
C.C. 52.308.268 de Bogotá  
Celular: 301-3609779



DELEGACIONES  
LEGALES S.A.S  
NIT: 900.911.633-6

JUZGADO

Eva Adriana Gómez Chavorno  
52308268

16 MAR 2010

Juzgados civiles municipales, circuito  
familia, de desconcepción, pequeñas causas y  
competencia múltiple y Alcaldías de Bogotá y  
Barranquilla

*[Handwritten signature]*



Cuota Parte

93/

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>180</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>34 Civil Municipal</u>
Entrega ( ), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> , Embargo/Secuestro Muebles y Enseres ( ), Secuestro Vehículo ( ), Secuestro Establecimiento de Comercio ( )	
Radicado N° <u>2016-0912</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: <u>New Credit SAS</u>	
Demandado: <u>Oscar Eduardo Castellanos Bello</u>	
Dirección: <u>AC 24 # 84 -66 Int. 3 Apt. 212</u>	
Hora de Inicio: <u>10:30 am</u>   <u>19. Abril 18</u>	

COMPARECIENTES:

Demandante ( ), rematante ( ) Aliende: Sandra Robayo Semano  
con cédula de ciudadanía número 39'699.984 de Bogotá

El apoderado de la parte actora  o en sustitución ( ) doctor (a) Cardina Contreras Contreras  
identificado con C.C. número 32'145.426 de Bogotá  
y T.P. 89.736 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado  señor (a) Delegaciones Legales SAS  
con cédula de ciudadanía número 900911633-6 persona natural ( ) persona jurídica  quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: Comitente  Pequeñas causas ( ) los MLDV pagados en el acto.  
No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión.  No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ( )

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

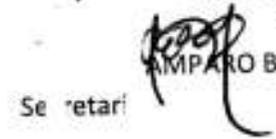
La Juez,

  
JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Cardina Contreras Contreras

El demandado ( ) Sandra Robayo Semano quien atiende la diligencia ( ) Sandra Robayo Semano

El secuestre Delegaciones Legales

  
Se retiró AMPARO BARAJAS GÓMEZ

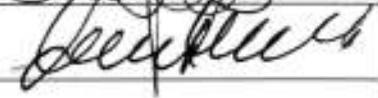
32

20

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA**

PROCESO No. \_\_\_\_\_ DESPACHO COMISORIO \_\_\_\_\_ JUZGADO DE ORIGEN \_\_\_\_\_

FECHA DE AUDIENCIA:

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Carolina Contreras	52 145426	89736	3103294491	Apoderada Demandante	
2	Oscar Reyes	79637581		3224262071	Sequestre	
3						
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P, el cual hace parte integral del acta de la diligencia efectuada en día de hoy 23 de marzo de 2018.



23 97

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho.

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

**Juez**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-949401

Fecha: 17/07/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA ROBAYO SERRANO	C	39699884	50	N
2	OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	C	19451210	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3106	1994-06-22	SANTAFE DE BOGOTA	07	050C01323726 ✓

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

24 84 66 IN 3 AP 212 - Código Postal: 110931.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

AC 39 81A 66 IN 3 AP 212, FECHA: 2004-10-27

CL 39 81A 66 IN 3 AP 212, FECHA: 1999-03-16

**Código de sector catastral:**

006316 16 03 002 02008

CHIP: AAA0077FWFZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

006316160300202008

**Número Predial Nal:** 110010163091600160003902020008

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Trato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
16.86                                      48.3

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	118,809,000	2018
1	100,721,000	2017
2	92,818,000	2016
3	83,895,000	2015
4	69,648,000	2014
5	62,583,000	2013
6	57,677,000	2012
7	51,543,000	2011
8	43,186,000	2010
9	41,611,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 17 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez Martinez*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **994C9C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
ABOGADA

Señor  
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZG 34 CIVIL MPAL

73338 \*18-JUL-23 15:43

REF.: EJECUTIVO 2016-912  
DTE: NEW CREDIT SAS  
DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
ASUNTO: AVALÚO INMUEBLE

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble embargado ya se encuentra debidamente secuestrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar avalúo del inmueble actualizado al año 2018, lo cual hago en los siguientes términos:

INMUEBLE OBJETO DEL AVALÚO: AVENIDA CALLE 24 No. 84-66 interior: 3 Apartamento: 2012 de Bogotá  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1323726  
CÉDULA CATASTRAL: 006316160300202008  
CÓDIGO CHIP: AAA0077FWFZ  
CUOTA PARTE MATERIA DEL AVALÚO: CINCUENTA POR CIENTO (50%)  
VALOR DE AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE MATERIA DEL AVALÚO: \$59.404.500

De conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, el valor del avalúo de los bienes inmuebles será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, se presenta avalúo sobre el inmueble ubicado en la avenida calle 24 No. 84-66 interior: 3 Apartamento: 2012 de Bogotá el por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$89.106.750.00)**.

Para los fines pertinentes, anexo certificación catastral expedido el 17 de julio de 2018, con lo cual se verifica que el presente avalúo se encuentra actualizado.

Por lo anterior, solicito dar trámite al presente avalúo del inmueble y proceder con su aprobación.

Del señor Juez,

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

25 JUL 2018

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

98

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Calificar demanda.
- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_ no \_\_\_\_ . En silencio. \_\_\_\_.
- Venció término para subsanar. Subsanaada \_\_\_\_ en término: si \_\_\_\_ no \_\_\_\_
- En silencio \_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**21 AGO. 2018**

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Del avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado por el término de diez (10) días, para los fines establecidos en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	
El auto anterior es notificado en estado No	84.
Fijado en la Secretaría a las	8 a.m.
hoy	22 AGO 2018
El secretario,	
<b>CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN</b>	

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

10

JUZGADO 34 CIVIL MPAL

SEÑOR  
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

SEP 5'10pm12:48 000327

Ref.: EJECUTIVO 2016-912  
DEMANDANTE: NEW CREDIT SAS (SANDRA ROBAYO-  
Cesionaria)  
DEMANDADO: OSCAR CASTELLANOS  
ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente, solicito se decrete el embargo y secuestro de la cuota parte correspondiente al 50% del garaje No. 81 de la avenida calle 24 No. 84-86 (Dirección Catastral) de Bogotá de propiedad del señor demandado, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1323641, en consecuencia, solicito oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos para lo pertinente.

Para los efectos de ley, anexo copia del certificado de libertad del inmueble

Del señor Juez,



CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

00000 34 00000 00000

00000 34 00000 00000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180815832414498235**

**Nro Matrícula: 50C-1323641**

Página 1

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:58:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 04-03-1993 RADICACIÓN: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993.

CODIGO CATASTRAL: AAA0077FSWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GAJE 81 TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 39 N.81 A 66 EL GARAJE ESTA LOCALIZADO EN EL SOTANO .TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.13 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.45 MTRS PLANO #7 UN COEFICIENTE DE 0.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 444 DEL 09-02-93 NOTARIA 7. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 24 84 66 GJ 81 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 39 81A-66 GARAJE 81 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELO"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 1274881

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 63954**

Doc: ESCRITURA 4229 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

**CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 14099**

Doc: ESCRITURA 444 del 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA**

**NIT# 8600401389 X**

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-64134**

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA.

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

**CC# 19451210 X**

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

**CC# 39699884 X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

102

Certificado generado con el Pin No: 180815832414498235

Nro Matricula: 50C-1323641

Página 2

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:58:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3108 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

**A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-12-1994 Radicación: 1994-101755

Doc: ESCRITURA 6.014 del 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$377,309,366

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-02-1999 Radicación: 1999-13556

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JDO.8 CIVIL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-31334

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

107

Certificado generado con el Pin No: 180815832414498235

Nro Matrícula: 50C-1323641

Página 3

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:58:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.**

NIT# 860034868

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94460

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3736 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION**

CESIONARIA

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-43592

Doc: SENTENCIA 2011-855 del 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210

**DE: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-22243

Doc: ESCRITURA 0578 del 14-02-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

159

Certificado generado con el Pin No: 180815832414498235

Nro Matricula: 50C-1323641

Pagina 4

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 03:58:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

I: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-1137 Fecha: 18/08/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

ESCRITURA 4229 ENMENDADO VALE. T.C. 5183. CDO. O.G.F.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-511080

FECHA: 15-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

105

12 SET. 2018

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Calificar demanda.
- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito describiendo traslado: SI  NO
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_. En silencio, \_\_\_\_\_.
- Venció término para subsanar. Subsanaada \_\_\_\_\_ en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- En silencio \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI  NO
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- Secretario (2)
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

26 SET. 2018

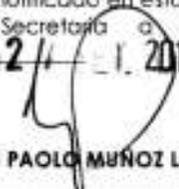
Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Téngase en cuenta que el término de traslado del avalúo venció en silencio.

Vista la petición formulada por el extremo actor y conforme al art. 599 del Código General del Proceso, se **DECRETA** el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con FMI N° **50C-1323641**, de propiedad del ejecutado. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto anterior es notificado en estado No	100
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hay	24 - 1. 2018
El secretario,	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

107

OFICIO No.2633  
04 de OCTUBRE de 2018

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO  
N°110014003034-2016-00912-00 DE NEW  
CREDIT SAS NIT 9004196131 contra  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
C.C 19451210

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2018, se decretó el EMBARGO der la cuota parte del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-1323641 denunciado como propiedad del demandado.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN  
SECRETARIO

Retno original  
05/10/2018  
Carolina Contreras  
CC 52 145426  
TP 89736

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CODIGO (cuenta) 110012041034  
CARRERA 10 N° 14\*-33 PISO 10

OFICIO No. 2936  
09 de NOVIEMBRE DE 2018

17 3 NOV 2018

Señor  
Pagador  
BANCO DE LA REPUBLICA.  
LA CUIDAD

REF. EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.  
110014003034-2016-00912-00 de NEW  
CREDIT S.A.S NIT 9004196131 contra  
EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C  
19451210

Por medio del presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. **PCSJA17-10678** de fecha 26 de mayo de 2017, las sumas de dinero que se embarguen por cuenta del presente proceso judicial deben ser consignados y/o puestos a disposición de la **OFICINA CIVIL de EJECUCIÓN MUNICIPAL** de Bogotá, quien avocará el conocimiento del proceso de la referencia.

Se le hace saber del mismo modo, que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal, con número de código **11001430300**, y, para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, limitando la medida a la suma de **\$65.000.000.00 M/Cte.**

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

**COPIA SIN VAL**

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN  
Secretario

Señor  
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución  
E. S. D.

Noticia  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

109  
12  
lebr

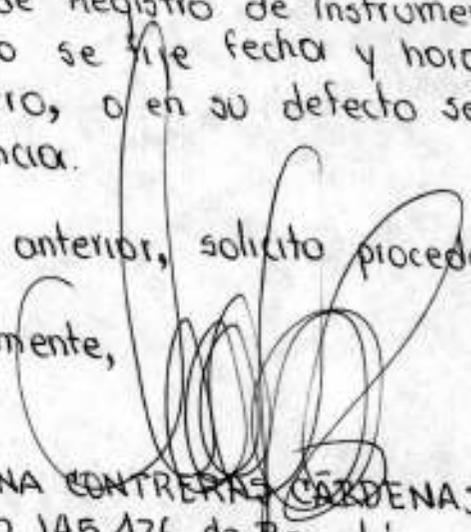
22883 1-FEB-19 10:43  
1104. 52. 16

Ref: Ejecutivo 2016-912 (J134 CM)  
Dte: New Credit SAS  
Ddo: Oscar Edoardo Castellanos  
Asunto: secuestro inmueble

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que el garage materia de embargo, ya se encuentra afectado con la medida cautelar conforme certificado de libertad aportado y respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respetuosamente solicito se fije fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro, o en su defecto se comisione para adelantar la diligencia.

Por lo anterior, solicito proceder de conformidad

Atentamente,

  
CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C.S. de la J.

100-111111-1000  
100-111111-1000  
100-111111-1000



Republica de Colombia  
Banco Administrativo de Prisiones  
Oficina de Inspección y Control  
Manizales, Tolima, febrero 04 de  
2019. 14A, UCAPICHO

04 FEB 2019 04

A Director de Inspección y Control  
Manizales, Tolima  
Firma: \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 034-2016-0912

Previo a resolver sobre la petición que precede, la abogada ejecutante acredite el diligenciamiento de la misiva que comunicó el embargo de la cuota parte del bien identificado con F.M.I. 50C-1323641, pues solo consta su retiro.

Notifíquese,

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2019  
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

110

FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

11

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matricula: 50C-1323641

Página 1

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 04-03-1993 RADICACIÓN: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0077FSWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 81 TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 39 N.81 A 66 EL GARAJE ESTA LOCALIZADO EN EL SOTANO .TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.13 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.45 MTRS PLANO #7 UN COEFICIENTE DE 0.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 444 DEL 09-02-93 NOTARIA 7. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1964

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 24 84 66 GJ 81 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 39 81A-66 GARAJE 81 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1274881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 63854

Doc: ESCRITURA 4229 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

XI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 14099

Doc: ESCRITURA 444 del 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

NIT# 8600401389 X

P.H

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

CVI

9000 5090

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

112

**Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693**

**Nro Matricula: 50C-1323641**

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

**A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**



**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-12-1994 Radicación: 1994-101755

Doc: ESCRITURA 6.014 del 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$377,309,366

e cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. NIT# 860034888

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA**

CH7

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-02-1999 Radicación: 1999-13556

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JDO.8 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO** CC# 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA** CC# 39699884 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-31334

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

113

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matricula: 50C-1323641

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

**SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

CE-7

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94460

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3736 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

CESIONARIA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

C/12

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-43592

Doc: SENTENCIA 2011-855 del 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-22243

Doc: ESCRITURA 0578 del 14-02-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

4





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

115

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matricula: 50C-1323641

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

NO: 2019-161035

FECHA: 06-03-2019

EDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANEETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS

2019-03-06 02:11:17

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

OF E.J.C. CIVIL, N.P.R.

26988 3-APR-'19 12:48

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

166

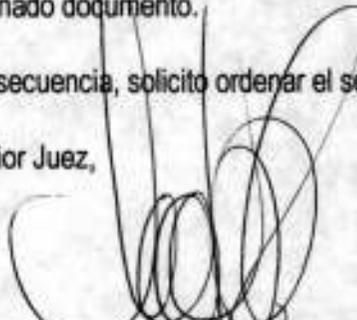
SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2016-912  
JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL  
DTE: NEW CREDIT SAS  
DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
ASUNTO: SOLCIITAR SECUESTRO  
ÚLTIMO ESTADO: 21/02/2019

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, dando cumplimiento a lo requerido por el Despacho, en documento adjunto aporfo certificado de libertad del inmueble respecto del cual se solicitó secuestro, en el cual se verifica que se diligenció el oficio de embargo, por cuanto la anotación obra en el mencionado documento.

En consecuencia, solicito ordenar el secuestro del bien.

Del señor Juez,



CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

*Carla Gt.*  
OF. E.JEC. CIVIL MPAL. de tra  
3193-2017-62-16  
26368 3-APR-19 12:48

SEÑOR  
JUEZ DECISES CIVIL MUNICIPAL DE ELECCION DE BOGOTÁ

E  
D

REPUBLICANO  
JURADO DE ORDEN MUNICIPAL  
CONTRERAS  
DON OSCAR EDUARDO CONTRERAS  
ASISTENTE SOCIAL  
MILITANTE SIN SUFR

En el día de la fecha de la ciudad de Bogotá, D.C., a las ... horas de la tarde, comparecieron ...  
El suscrito Juez Decisor Civil Municipal de Elección de Bogotá, en virtud de sus facultades legales, ha decretado ...



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Unidad de Elección Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

05 ABR 2019

04

Al despacho del Jefe de ...  
Caracterización ...  
El (a) Secretario (a) ...

[Handwritten signature]

OF. ELEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

2019-04-05 13:49



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

117

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 034 2016 00912**

Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro elevada por el extremo ejecutante sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1323641, Secretaría sírvase **oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte**, para que proceda a corregir la anotación número 13 del certificado de tradición de dicho inmueble, en el sentido de precisar que el nombre correcto del Juzgado que ordenó el embargo es 34 Civil Municipal de esta ciudad, tal como se les informó en el oficio número 2633 de octubre 4 de 2018<sup>1</sup>. Librese el oficio correspondiente, anexando copia del folio 107 de la encuadernación.

**Notifíquese,**

**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá, D.C 17 de mayo de 2019  
Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 107 C.2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

118

OFICIO No. 31682

Bogotá D. C., 24 de Mayo de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-034-2016-00912-00 iniciado por NEW CREDIT S.A.S. NIT. 900.419.613-1 Cesionario SANDRA ROBAYO SERRANO C.C. 39.699.884 contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C. 19.451.210 (Origen Juzgado 34 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ oficiarle para que proceda a corregir la anotación número 13 del certificado de tradición de dicho inmueble, en el sentido de precisar que el nombre correcto del Juzgado que ordenó el embargo es 34 CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, tal como se les informó en el oficio Numero 2633 de octubre de 4 de 2018.

Se anexa copia del folio 107 del Cuaderno de Medidas.

Proceda de conformidad.

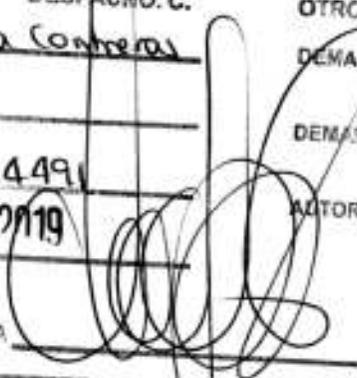
*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



Diana Rodríguez López  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Juan D

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Carolina Contreras</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>52145226</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>3103294491</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA <u>19 JUN 2019</u>		
FIRMA 		

2 H.

## FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 05:13:36 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

109

Con el turno C2019-13672 se Corrigieron las siguientes matriculas:

1323641

### Nro Matricula: 1323641

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0077FSWW  
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 39 81A-66 GARAJE 81 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA
- 2) AC 24 84 66 GJ 81 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-10-2018 Radicacion: 2018-81288

Documento: OFICIO 2633 del: 04-10-2018 JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2016-009120 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEW CREDIT S.A.S 9004196131  
A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

#### SALVEDADES:

Anot: 13 No. Salve: 1 Fecha Salve: 25-07-2019  
CORREGIDO JUZGADO SI VALE, ART 89 LEY 1579/12 AUXDE104 C2019-13672

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos



AUXDE104.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



no

OFICIO No. 31682

Bogotá D. C., 24 de Mayo de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-034-2016-00912-00 iniciado por NEW CREDIT S.A.S. NIT. 900.419.613-1 Cesionario SANDRA ROBAYO SERRANO C.C. 39.699.884 contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C. 19.451.210 (Origen Juzgado 34 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ oficiarle para que proceda a corregir la anotación número 13 del certificado de tradición de dicho inmueble, en el sentido de precisar que el nombre correcto del Juzgado que ordenó el embargo es 34 CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, tal como se les informó en el oficio Numero 2633 de octubre de 4 de 2018.

Se anexa copia del folio 107 del Cuaderno de Medidas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 75-75 Piso 1°.  
Tel: 243 11 55

Juan D

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No.2633  
04 de OCTUBRE de 2018

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO  
N°110014003034-2016-00912-00 DE NEW  
CREDIT SAS NIT 9004196131 contra  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
C,C 19451210

Por medio del presente, me permito  
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha  
26 de SEPTIEMBRE de 2018, se decretó el EMBARGO der la cuota parte  
del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50C-  
1323641 denunciado como propiedad del demandado.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN  
SECRETARIO

Retiro original  
05/10/2018  
Carolina Contreras  
C.C. 92.45476  
T. 59796

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambrosianos.org.co/certificados

Superintendencia  
de Notariado  
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

104

Documento generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matrícula: 50C-1323641

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

cancela anotación No: 5

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN  
DE CUANTIA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTADOS UNIDOS DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052187

ESTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

REYES BAYO SANDRA

CC# 28638064

CH3

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Radicación: Nro 013 Fecha: 16-10-2018 Radicación: 2018-81298

OFICIO 2833 del 04-10-2018 JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$.

CANCELACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 042 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2016-009120

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NEW CREDIT S.A.S

NIT# 9004196131

ESTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 3040

CC# 19451210 X

TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

FECHAS: (Información Anterior o Corregida)

Radicación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
1407/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 1408/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Radicación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

PUTURA 4229 ENMENDADO VALE. T.C. 5183. CDO. O.G.F.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matricula: 50C-1323641

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 04-03-1993 RADICACIÓN: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0077FSWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 81 TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 39 N.81 A 66 EL GARAJE ESTA LOCALIZADO EN EL SOTANO .TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.13 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.45 MTRS PLANO #7 UN COEFICIENTE DE 0.10% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 444 DEL 09-02-93 NOTARIA 7. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1111 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 24 84 66 GJ 81 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 39 81A-66 GARAJE 81 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1274881

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 63954

Doc: ESCRITURA 4229 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 14099

Doc: ESCRITURA 444 del 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

NIT# 8600401389 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA.

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matricula: 50C-1323641

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONGASA**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

**A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-12-1994 Radicación: 1994-101755

Doc: ESCRITURA 6.014 del 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$377,309,366

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONGASA.

NIT# 860034868

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 23-02-1999 Radicación: 1999-13556

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JDO.8 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONGASA

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

CC# 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

CC# 39699884 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-31334

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

123

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matricula: 50C-1323641

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94460

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3736 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

CESIONARIA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-43592

Doc: SENTENCIA 2011-855 del 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-22243

Doc: ESCRITURA 0578 del 14-02-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

CH2





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

129

Certificado generado con el Pin No: 190306540818743693

Nro Matrícula: 50C-1323641

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 02:11:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-161035

FECHA: 06-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828257123024197

Nro Matricula: 50C-1323641

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 01:59:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 04-03-1993 RADICACIÓN: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0077FSWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE 81 TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 39 N.81 A 86 EL GARAJE ESTA LOCALIZADO EN EL SOTANO .TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.13 MTRS 2. ALTURA LIBRE DE 2.45 MTRS PLANO #7 UN COEFICIENTE DE 0.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 444 DEL 09-02-93 NOTARIA 7. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 24 84 66 GJ 81 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 39 81A-86 GARAJE 81 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 1274881

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 83954**

Doc: ESCRITURA 4229 del 02-09-1992 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 14099**

Doc: ESCRITURA 444 del 09-02-1993 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA

NIT# 8600401389X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 1994-64134**

Doc: ESCRITURA 3108 del 22-08-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28.800.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

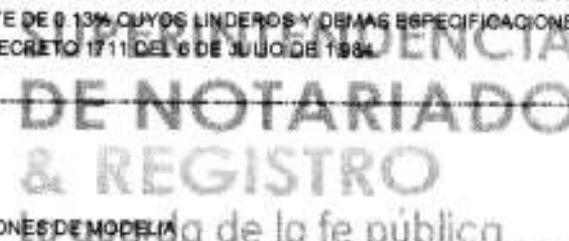
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA.

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

*Handwritten initials*

Certificado generado con el Pin No: 190828257123024197

Nro Matrícula: 50C-1323641

Página 2

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 01:59:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

*Handwritten signature*

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-64134

Doc: ESCRITURA 3106 del 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$7.000.000

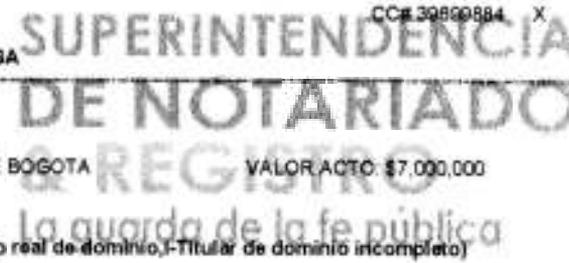
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA



*Handwritten signature*

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1994 Radicación: 1994-101755

Doc: ESCRITURA 6.014 del 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$377.309.366

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. NIT# 860034868

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

*Handwritten signature*

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-02-1999 Radicación: 1999-13556

Doc: OFICIO 332 del 02-02-1999 JDO. 8 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2000 Radicación: 2000-31334

Doc: OFICIO 4519 del 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

122

Certificado generado con el Pin No: 190828257123024197

Nro Matricula: 50C-1323641

Pagina 3

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 01:59:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94460

Doc: ESCRITURA 1813 del 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 875/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-01-2012 Radicación: 2012-5878

Doc: ESCRITURA 3738 del 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

CESSIONARIA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-43592

Doc: SENTENCIA 2011-855 del 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO

CC# 19451210 X

A: ROBAYO SERRANO SANDRA

CC# 39699884 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-22243

Doc: ESCRITURA 0578 del 14-02-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

129

Certificado generado con el Pin No: 190828257123024197

Nro Matricula: 50C-1323641

Pagina 5

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 01:59:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-567611

FECHA: 28-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2016-912 - 3Acm  
DTE: NEW CREDIT SAS  
DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE  
UBICACIÓN: SECRETARIA - LETRA

56287 5-SEP-19 9:48

8702-19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16

-130

HBL

124

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, aporto certificado de libertad del inmueble materia de medida cautelar debidamente corregido, junto con oficio diligenciado y formulario de corrección.

En consecuencia y al haberse indicado en debida forma el juzgado que ordenó la medida cautelar de embargo, solicito respetuosamente ordenar el secuestro del bien inmueble.

Del señor Juez,



CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

04 21-02-2 1850

04 21-02-2 1850



República de Colombia  
Departamento Administrativo de Planeación  
Bogotá, D.C. 190000

04

07 SEP 2019

Nombre de la institución \_\_\_\_\_  
Clase de documento \_\_\_\_\_  
Código de clasificación (C) \_\_\_\_\_





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

131

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. (034-2016-0912)**

Como quiera que se encuentra acreditada la medida de embargo, se ordena el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1323641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro y de propiedad del demandado ÓSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO. Para tal fin se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, 27, 28, 29 y 30 de esta ciudad (Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ) – Reparto y/o a la Alcaldía de la localidad correspondiente; Artículo 38, inciso 3° del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Su diligenciamiento, a instancia de la parte actora.

**Notifíquese,**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2019  
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

132

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO  
CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4744

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS 27, 28, 29,30, REPARTO y/o  
ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-034-2016-00912-00 iniciado por NEW CREDIT S.A.S. NIT. 900.419.613-1 Cesionario SANDRA ROBAYO SERRANO C.C. 39.699.884 contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C. 19.451.210 (Origen Juzgado 34 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro d la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1323641, ubicado en la AVENIDA CALLE 24 No. 84-66 GJ 81 (dirección catastral) Bogotá, de propiedad de la parte demandada OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO C.C. 19.451.210

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de septiembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CAROLINA CONTRERAS CARDENAS, identificado(a) con C.C. 52.145.426 de Bogotá. Y T.P. 89.736 del C. S. de la J. Dirección Carrera 58 No. 132 A -73 Ap. 203 de Bogotá. Celular. 310.329.4491 Email: carol\_lawyer@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Maria Isabel Botero Ospina*  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional de Ejecución Civil Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrés V.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DEMANDA C.	<input checked="" type="checkbox"/>	U. 75
NOMBRES:	Carolina Contreras			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	52145426			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO:	310-3294491			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	08 OCT 2019				
FIRMA:					

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

133

NANCY CHAVEIRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9963 - 181 16	

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2016-00912  
JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL  
DTE: NEW CREDIT SAS.  
DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DE JUEZ MUAL RADICAC.  
94682 3-MAR-'20 15:44

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado y secuestrado, así como por el hecho de haberse presentado avalúo que fuera aprobado, al igual que la liquidación del crédito, por medio del presente escrito, solicito fijar fecha y hora para adelantar el remate del apartamento 202

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

*[Signature]*

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la U.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

U2

11 JUN 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observación

el (a) Secretario (a)

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

134

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., 28 AGO 2020

**Ref. 034-2016-00912**

Atendiendo la solicitud precedente, este Despacho, dispone:

**Único:** Se requiere a la libelista para que actualice el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2020.

**Notifíquese (2),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Bogotá D.C. 28 AGO 2020  
Por anotación en estado N° 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaría

**Fw: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/09/2020 8:47 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

REF. EJECUTIVO 2016-912 - JUZGADO DE ORIGEN 34 CM - MEMORIAL PRESENTANDO AVALUO ACTUALIZADO DE INMUEBLE.pdf

**De:** CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 14 de septiembre de 2020 19:35

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble que fuera materia de medida cautelar se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, lo cual hago en los siguientes términos:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2020:	\$118.214.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2020 del 50%	\$59.107.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para efectos del avalúo del inmueble anteriormente descrito será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, el valor del avalúo del bien será la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$88.660.500.00).

Para el efecto anexo certificación catastral del inmueble.

En consecuencia, solicito tener en cuenta y darse trámite a la presente, impartiendo aprobación.

Atentamente

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

SOMIA REYES Sonia Reyes  
F 2  
U Jetra  
RADICADO  
3776-75-10

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble que fuera materia de medida cautelar se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, lo cual hago en los siguientes términos:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2020:	\$118.214.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2020 del 50%	\$59.107.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para efectos del avalúo del inmueble anteriormente descrito será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, el valor del avalúo del bien será la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$88.660.500.00).

Para el efecto anexo certificación catastral del inmueble.

En consecuencia, solicito tener en cuenta y darse trámite a la presente, impartiendo aprobación.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 14/09/20  
parágrafo 3.

Radicación No.: 673351

### Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SANDRA ROBAYO SERRANO	C	39699884	50	N
2 →	OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	C	19451210	50	N
Total de propietarios: 2					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3106	22/06/1994	SANTAFE DE	07	050C01323726

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

AC 24 84 66 IN 3 AP 212 - Código postal 110931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:16/03/1999  
AC 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:27/10/2004

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

006316 16 03 002 02008 006316160300202008

CHIP: AAA0077FWFZ

Número Predial 110010163091600160003902020008

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
16.86 48.30

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$118,214,000	→ 2020
2	\$118,205,000	2019
3	\$118,809,000	2018
4	\$100,721,000	2017
5	\$92,818,000	2016
6	\$83,895,000	2015
7	\$69,648,000	2014
8	\$62,583,000	2013
9	\$57,677,000	2012
10	\$51,543,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7465DDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Linea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

**BOGOTÁ**

02

17 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
Observaciones  
Ej (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

570.104



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

**Ref. 034-2016-00912**

Del avalúo de la cuota parte correspondiente al demandado ÓSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, allegado por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese (x).**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020.  
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

**Fw: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SÁS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO GARAJE 81**

138

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 8:09 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

REF. EJECUTIVO 2016-912 - JUZGADO DE ORIGEN 34 CM - MEMORIAL PRESENTANDO AVALUO ACTUALIZADO DE INMUEBLE.pdf;

**De:** CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 13 de octubre de 2020 11:50

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO GARAJE 81

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO GARAJE 81

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, tal como fuera realizado con antelación, sin que hasta la fecha haya pronunciamiento al respecto, por medio del presente escrito, solicito se ordene el secuestro del garaje No. 81 de propiedad del demandado, el cual se encuentra plenamente embargado, conforme oficio que en su oportunidad fuera entregado por el Juzgado 34 civil municipal de Bogotá (Juzgado de origen).

Teniendo en cuenta lo anterior, existiendo plena prueba de la inscripción del embargo que ya fuera informado a este Despacho Judicial, nuevamente solicito se ordene el secuestro del referido inmueble, adjuntando para el efecto certificado de libertad del bien, en el que obra la medida.

Anexo memorial firmado en formato pdf.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO 2016-912 (I/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble que fuera materia de medida cautelar se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, lo cual hago en los siguientes términos:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2020:	\$118.214.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2020 del 50%	\$59.107.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para efectos del avalúo del inmueble anteriormente descrito será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, el valor del avalúo del bien será la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$88.660.500.00).

Para el efecto anexo certificación catastral del inmueble.

En consecuencia, solicito tener en cuenta y darse trámite a la presente, impartiendo aprobación.

Atentamente,

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C.S. de la J.

86916 19-OCT-20 11:27

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

0-34  
Jetra  
4921-91-16  
GUA  
27

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 14/09/2020

Radicación No.: 673351

Información jurídica					
	Nombre	C	Número	Superficie	Salida
1	SANDRA ROBAYO SERRANO	C	36699884	50	N
2	OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	C	19451210	50	N
					<b>Total de propietarios: 2</b>

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3106	22/06/1994	SANTAFE DE	07	050C01323726

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omniciliaria.

AC 24 84 66 IN 3 AP 212 - Código postal 110931

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:16/03/1999  
AC 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:27/10/2004

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

006316 16 03 002 02008 006316160300202008

**CHIP:** AAA0077FWFZ

**Número Predial** 110010163091600160003902020008

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Iso:** 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

**Total área de terreno (m2)** **Total área de construcción**  
16.86 48.30

### Información Económica

1	\$118,214,000	2020
2	\$118,205,000	2019
3	\$118,809,000	2018
4	\$100,721,000	2017
5	\$92,818,000	2016
6	\$83,895,000	2015
7	\$69,648,000	2014
8	\$62,583,000	2013
9	\$57,677,000	2012
10	\$51,543,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 0702011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7465DDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Linea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

si (a) no (a)

(2)



Fw: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN DEL AVALUO

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 8:09 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (43 KB)

EJECUTIVO 2016-912 - JUZGADO DE ORIGEN 34 CM - MEMORIAL SOLICITANDO APROBACIÓN DEL AVALUO ACTUALIZADO DE INMUEBLE.pdf;

---

De: CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 11:52

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN DEL AVALUO

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN DEL AVALUO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que, dentro del término conferido por el Despacho judicial, no hubo objeción al avalúo que fuere presentado por la suscrita, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito al Señor Juez, impartir su aprobación.

Anexo memorial debidamente firmado en formato PDF.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

141

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN DEL AVALUO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que, dentro del término conferido por el Despacho judicial, no hubo objeción al avalúo que fuere presentado por la suscrita, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito al Señor Juez, impartir su aprobación.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**

C.C. 52.145.426 de Bogotá

T.P. 89.736 del C. S. de la J.

86915 19-OCT-20 11:25

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

0-34

letra

4920-90-16

CORRE F-2.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_

Uso exclusivo \_\_\_\_\_

el (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

(2)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)**

**034 2016 00912**

Atendiendo las solicitudes precedentes, se dispone:

**Primero:** Se le recuerda al libelista que el Código General del Proceso no estipula que deba proferirse un auto de aprobación del avalúo aportado por las partes, no obstante, se pone de presente a los interesados que el traslado de aquel respecto del bien inmueble cautelado, venció en silencio<sup>1</sup>.

**Segundo:** En cuanto a la solicitud de secuestro del garaje 81, se conmina al libelista para que se esté a lo resuelto en proveído de septiembre 18 de 2019<sup>2</sup>. Aunado se le recuerda que el despacho comisorio para el secuestro del inmueble fue retirado por el libelista en octubre 8 de 2019.

**Notifíquese ( )**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C. 27 de octubre de 2020  
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Ver folio 137 C.2

<sup>2</sup> Ver folio 131 C.2

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

Señor  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) ✓  
Dte: NEW CREDIT SAS ✓  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS ✓  
ASUNTO: SOLICITUD REMATE

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**C.C. 52.145.426 de Bogotá**  
**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

**RV: Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS ASUNTO: SOLICITUD REMATE**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/09/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**

**De:** CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 30 de septiembre de 2021 13:40

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
ASUNTO: SOLICITUD REMATE

Señor

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

ASUNTO: SOLICITUD REMATE

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**  
**C.C. 52.145.426 de Bogotá**  
**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

24658 8-OCT-21 14:59

24658 8-OCT-21 14:59

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-91

letra.

9737-207-16

984

F-2

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol\_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 OCT 2021  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

Sh/



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**-034 2016 00912-**

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2021.

**Notifíquese ( ),**

**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 20 de octubre de 2021  
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

**SEÑOR**  
**JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.  
Dt: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE  
Ubicación: SECRETARIA LETRA  
Último estado: 20 / 10/ 2021

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2021:	\$118.971.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo 2021	\$89.228.250

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

RV: Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M. Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO Ubicación: SECRETARIA LETRA Último estado: 20 / 10/ 2021

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/11/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

### **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 13:44

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M. Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO Ubicación: SECRETARIA LETRA Último estado: 20 / 10/ 2021

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

*Carumb*  
Let. A - 2F  
11222-84-316  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03526 8-NOV-21 16:38  
03526 8-NOV-21 16:38

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Ubicación: SECRETARIA LETRA

Último estado: 20 / 10/ 2021

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2021:	\$118.971.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo 2021	\$89.228.250

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

Anexo el presente escrito debidamente firmado en formato PDF

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426 de Bogotá**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: [carol\\_lawyer@hotmail.com](mailto:carol_lawyer@hotmail.com), de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
Asunto: **INSISTENCIA SOLICITUD FECHA DE REMATE**  
Ubicación: SECRETARIA LETRA  
Último estado: 20 / 10/ 2021

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, lo cual se produjo desde el pasado 3 de noviembre de 2021 (sin que hasta la fecha se hayan diligenciado los escritos), hecho por el cual solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matricula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2021:	\$118.971.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo 2021	\$89.228.250

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

! Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Anexo el presente escrito debidamente firmado en formato PDF

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426 de Bogotá**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

***AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol\_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.*

**RV: Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M. Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: INSISTENCIA SOLICITUD FECHA DE REMATE Ubicación: SECRETARIA LETRA Último estado: 20 / 10/ 2021**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 14:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

### **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**

**De:** CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 25 de noviembre de 2021 13:22

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M. Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: INSISTENCIA SOLICITUD FECHA DE REMATE Ubicación: SECRETARIA LETRA Último estado: 20 / 10/ 2021

86973 30-NOV-'21 12:59

86973 30-NOV-'21 12:59

OF. EJEC. CIVIL MPAL,

Aleja L.

F.3

Letra

12147-112-016.

**SEÑOR**

**JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: **INSISTENCIA SOLICITUD FECHA DE REMATE**

Ubicación: SECRETARIA LETRA

Último estado: 20 / 10/ 2021

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, lo cual se produjo desde el pasado 3 de noviembre de 2021 (sin que hasta la fecha se hayan diligenciado los escritos), hecho por el cual solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2021:	\$118.971.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo 2021	\$89.228.250

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

**Camila Fernandez**



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

6

Al despacho del señor(a) juez(a): \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a): \_\_\_\_\_

151

**EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) / Dte: NEW CREDIT SAS / Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS**  
**Asunto: INSISTENCIA SOLICITUD FECHA DE REMATE / IMPULSO PROCESAL**  
**Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021**

CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 10:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Rad. 1004-8-016  
 Despacho  
 01810 14-FEB-'22 9:54  
 01810 14-FEB-'22 9:54  
 OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: **INSISTENCIA** SOLICITUD FECHA DE REMATE /  
 IMPULSO PROCESAL

Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021

Folios 303/02/22  
 Cuf

En mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, lo cual se produjo incluso teniendo en cuenta la vigencia 2022, el día 25 de enero de 2022, nuevamente solicito al Despacho con el debido respeto solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2022:	\$148.064.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2022 del 50%	\$74.032.000
Valor del avalúo del bien:	\$111.048.000.00

Presento esta solicitud habida cuenta que ya se encuentran reunidos los presupuestos para dar continuidad a la acción y lograr el recaudo de las sumas de dinero en favor del acreedor y a cargo del deudor conforme sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual en aplicación de la economía y celeridad procesal, se presenta esta solicitud. Se indica así mismo que se ha actualizado el valor del crédito, conforme memorial radicado en la fecha.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**  
**C.C. 52.145.426 de Bogotá**  
**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol\_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

3/20

## CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

---

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
Asunto: **INSISTENCIA** SOLICITUD FECHA DE REMATE /  
IMPULSO PROCESAL  
Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021

En mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, lo cual se produjo incluso teniendo en cuenta la vigencia 2022, el día 25 de enero de 2022, nuevamente solicito al Despacho con el debido respeto solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2022:	\$148.064.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2022 del 50%	\$74.032.000
Valor del avalúo del bien:	\$111.048.000.00

Presento esta solicitud habida cuenta que ya se encuentran reunidos los presupuestos para dar continuidad a la acción y lograr el recaudo de las sumas de dinero en favor del acreedor y a cargo del deudor conforme sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual en aplicación de la economía y celeridad procesal, se presenta esta solicitud. Se indica así mismo que se ha actualizado el valor del crédito, conforme memorial radicado en la fecha.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR  
 JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
 j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)  
 Dte: NEW CREDIT SAS  
 Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
 Asunto: **INSISTENCIA** SOLICITUD FECHA DE REMATE /  
 IMPULSO PROCESAL  
 Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021

En mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que conforme su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se actualizó el valor del avalúo del inmueble, lo cual se produjo incluso teniendo en cuenta la vigencia 2022, el día 25 de enero de 2022, nuevamente solicito al Despacho con el debido respeto solicito fijar fecha y hora para proceder con el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente avaluado, embargado y secuestrado, conforme los siguientes datos del bien:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2022:	\$148.064.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2022 del 50%	\$74.032.000
Valor del avalúo del bien:	\$111.048.000.00

Presento esta solicitud habida cuenta que ya se encuentran reunidos los presupuestos para dar continuidad a la acción y lograr el recaudo de las sumas de dinero en favor del acreedor y a cargo del deudor conforme sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual en aplicación de la economía y celeridad procesal, se presenta esta solicitud. Se indica así mismo que se ha actualizado el valor del crédito, conforme memorial radicado en la fecha.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
 C.C. 52.145.426 de Bogotá  
 T.P. 89.736 del C. S. de la J.

**EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO VIGENCIA 2022 Ubicación: SECRETARIA LETRA Último estado: 20 / 10/ 2021**

CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 10:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR**

**JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO VIGENCIA 2022

Ubicación: SECRETARIA LETRA

Último estado: 20 / 10/ 2021

Despacho  
01889 14-FEB-'22 9:52

Folios 3  
01889 14-FEB-'22 9:52

Rad. 1002 - 2022 - 07-06  
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

*[Handwritten signature]*

03/02/22

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble que fuera materia de medida cautelar se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, con fundamento su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, a pesar que había presentado avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado en el año 2021, en la actualidad por medio del presente escrito, presento avalúo del bien actualizado al año 2022, lo cual hago en los siguientes términos:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2022:	\$148.064.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2022 del 50%	\$74.032.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para efectos del avalúo del inmueble anteriormente descrito será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, el valor del avalúo del bien será la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$111.048.000.00). Para el efecto anexo certificación catastral del inmueble.

En consecuencia, solicito tener en cuenta y darse trámite a la presente, impartiendo aprobación.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426 de Bogotá**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol\_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este

*aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.*

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y  
SECUESTRADO VIGENCIA 2022

Ubicación: SECRETARIA LETRA

Último estado: 20 / 10/ 2021

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble que fuera materia de medida cautelar se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, con fundamento su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, a pesar que había presentado avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado en el año 2021, en la actualidad por medio del presente escrito, presento avalúo del bien actualizado al año 2022, lo cual hago en los siguientes términos:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matrícula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2022:	\$148.064.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2022 del 50%	\$74.032.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para efectos del avalúo del inmueble anteriormente descrito será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, el valor del avalúo del bien será la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$111.048.000.00). Para el efecto anexo certificación catastral del inmueble.

En consecuencia, solicito tener en cuenta y darse trámite a la presente, impartiendo aprobación.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**

**C.C. 52.145.426 de Bogotá**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:  
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69  
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

21/01/2022

Radicación No.:

16897

**Información jurídica**

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SANDRA ROBAYO SERRANO	C	39699884	50	N
2	OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	C	19451210	50	N
<b>Total de propietarios: 2</b>					

**Documento soporte para inscripción**

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3106	22/06/1994	SANTAFE DE	07	050C01323726

**Información Física**

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

AC 24 84 66 IN 3 AP 212 - Código postal 110931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

 CL 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:16/03/1999  
 AC 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:27/10/2004

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

006316 16 03 002 02008

006316160300202008

CHIP: AAA0077FWFZ

Número Predial 110010163091600160003902020008

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
16.86	48.30

**Información Económica**

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$148,064,000	2022
2	\$118,971,000	2021
3	\$118,214,000	2020
4	\$118,205,000	2019
5	\$118,809,000	2018
6	\$100,721,000	2017
7	\$92,818,000	2016
8	\$83,895,000	2015
9	\$69,648,000	2014
10	\$62,583,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

 \* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 10A1BE5D3621

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

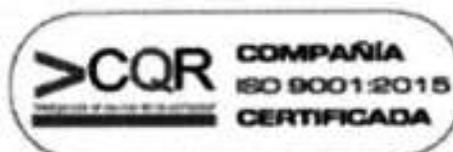
Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)


Certificado No. SG-2020004574



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

JUZGADO DE ORIGEN: 34 C.M.

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO Y  
SECUESTRADO VIGENCIA 2022

Ubicación: SECRETARIA LETRA

Último estado: 20 / 10/ 2021

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el inmueble que fuera materia de medida cautelar se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, con fundamento su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, a pesar que había presentado avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado en el año 2021, en la actualidad por medio del presente escrito, presento avalúo del bien actualizado al año 2022, lo cual hago en los siguientes términos:

Dirección del inmueble:	AC 24 84 66 IN 3 AP 212 de Bogotá
Matricula inmobiliaria:	50C- 01323726
Código CHIP:	AAA0077FWFZ
Valor avalúo catastral 2022:	\$148.064.000
Cuota parte embargada:	Cincuenta por ciento (50%)
Valor del avalúo catastral 2022 del 50%	\$74.032.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor para efectos del avalúo del inmueble anteriormente descrito será el del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), en consecuencia, el valor del avalúo del bien será la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$111.048.000.00). Para el efecto anexo certificación catastral del inmueble.

En consecuencia, solicito tener en cuenta y darse trámite a la presente, impartiendo aprobación.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**

**C.C. 52.145.426 de Bogotá**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:  
 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69  
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

21/01/2022

Radicación No.: 16897

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SANDRA ROBAYO SERRANO	C	39699884	50	N
2	OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	C	19451210	50	N
Total de propietarios: 2					

2 Ago 10

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3106	22/06/1994	SANTAFE DE	07	050C01323726

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omicillaria.

AC 24 84 66 IN 3 AP 212 - Código postal 110931

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:16/03/1999  
 AC 39 81A 66 IN 3 AP 212 FECHA:27/10/2004

**Código de sector catastral:** 006316 16 03 002 02008  
**Cédula(s) Catastral(es):** 006316160300202008

CHIP: AAA0077FWFZ

**Número Predial** 110010163091600160003902020008

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

**Total área de terreno (m2)** 16.86  
**Total área de construcción** 48.30

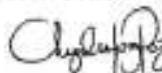
### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$148,064,000	2022
2	\$118,971,000	2021
3	\$118,214,000	2020
4	\$118,205,000	2019
5	\$118,809,000	2018
6	\$100,721,000	2017
7	\$92,818,000	2016
8	\$83,895,000	2015
9	\$69,648,000	2014
10	\$62,583,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZA PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 10A1BE5D3621

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Vv. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Plataformas en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**-034 2016 00912-**

Revisada las presentes diligencias, este Despacho, se permite aclarar la diligencia de secuestro llevada a cabo por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad<sup>1</sup>, entendiéndose que lo allí secuestrado se trata de la cuota parte (50%), que sobre la propiedad del bien, le corresponde al aquí demandado **Oscar Eduardo Castellanos Bello**.

**Notifíquese (3),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 018 de febrero de 2022  
Por anotación en estado N° 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría

<sup>1</sup> Ver folio 93 C.2.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**-034 2016 00912-**

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo de la cuota parte del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$111.048.000,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese (3),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 018 de febrero de 2022  
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria



159

RV: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: IMPARTIR APROBACIÓN DEL AVALÚO Y LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / SOLICITUD FECHA DE REMATE Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 18/ 02 / 2022

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 14:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

### JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

63418 1-MAR-'22 12:49

63418 1-MAR-'22 12:49 •

De: CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 13:21

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: IMPARTIR APROBACIÓN DEL AVALÚO Y LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / SOLICITUD FECHA DE REMATE Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 18/ 02 / 2022

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.



Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: IMPARTIR APROBACIÓN DEL AVALÚO Y LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / SOLICITUD FECHA DE REMATE Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 18/ 02 / 2022

En mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, vencido el término correspondiente, solicito impartir aprobación al avalúo del inmueble y a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Realizado lo anterior, habida cuenta que ya se encuentran reunidos los presupuestos para dar continuidad a la acción y lograr el recaudo de las sumas de dinero en favor del acreedor y a cargo del deudor conforme sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, solicito fijar fecha y hora para el remate del bien que se encuentra embargado y secuestrado.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá

159

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

🖨️ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol\_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

~~160~~  
160

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
Asunto: IMPARTIR APROBACIÓN DEL AVALÚO Y LA  
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / SOLICITUD FECHA DE  
REMATE  
Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 18/ 02 / 2022

En mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, vencido el término correspondiente, solicito impartir aprobación al avalúo del inmueble y a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Realizado lo anterior, habida cuenta que ya se encuentran reunidos los presupuestos para dar continuidad a la acción y lograr el recaudo de las sumas de dinero en favor del acreedor y a cargo del deudor conforme sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, solicito fijar fecha y hora para el remate del bien que se encuentra embargado y secuestrado.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

17

  
Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez juez \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El/la Secretario(a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*

9



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**-034 2016 00912-**

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 9:00 AM del día **02 de agosto de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1323726**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$111.048.000,00 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)** micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS *ibidem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico [rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/14855031>.

**Notifíquese (2).**



*PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO*  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 15 de junio de 2022  
Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría